

LA RUINA DE LA DEMOCRACIA Y EL MOMENTO CONSTITUYENTE DE 2024.

Que el liderazgo democrático tiene la obligación de entender y asumir para asegurar el proceso de reconstitución del país y de transición hacia la democracia; para evitar que otros lo asuman, pero para consolidar la continuidad del régimen autoritario y terminar con toda posibilidad futura de ejercicio democrático.

Allan R. Brewer-Carías

Profesor emérito de la Universidad Central de Venezuela

I. LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE JULIO DE 2024, COINCIDENTE CON UNO DE LOS MOMENTOS CONSTITUYENTES EN LA HISTORIA DEL PAÍS

En 1998, como hemos señalado, Venezuela estaba en uno de los momentos constituyentes de nuestra historia que el liderazgo democrático estaba en la obligación de identificar y asumir, pero el mismo no entendió y, por tanto, no lo hizo suyo para poder producir los cambios que la propia democracia exigía, con la consecuencia de que aquél se perdió, fue arrebatado por otros y ésta se derrumbó.

Advertí, por ello, el día 7 de agosto de 1998, en pleno momento constituyente por la crisis de funcionamiento del sistema democrático que se había establecido cuarenta años antes, en el Discurso de Orden que me correspondió dar como Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en la sesión solemne conjunta de todas las Academias Nacionales del país con motivo del Quinto centenario de la llegada de Cristóbal Colón a las tierras de Venezuela, que:

“Los venezolanos somos muy dados a olvidar la historia, incluso la reciente. Los mismos motivos que nos llevaron a proponer en 1992 la necesidad de una consulta popular sobre la Constituyente son los que ahora, agravados, nos llevan a pensar que ésta es inevitable para reconstituir el sistema político y el Estado.

El reto que hoy tenemos los venezolanos entonces es darnos cuenta definitivamente de cuál es la disyuntiva real que tenemos planteada: *o convocamos democráticamente la Constituyente para reconstituir el sistema político en ejercicio de nuestros propios derechos*

democráticos, o nos la van a convocar quizás después de conculcárnoslos por algún tiempo o por ahora, que siempre es un tiempo impreciso por arbitrario.”¹

Y agregaba, como se plasmó en las reseñas periodísticas del evento:

"No habría que esperar a una ruptura política para llegar a la Constituyente; ni debe existir temor hacia ella, por lo cual deben buscarse las vías para una reforma constitucional que le de piso político a tal transformación. Un nuevo proyecto nacional, sin exclusiones, que debieron asumir en su momento los partidos no termina de calar, desembocando en el actual vacío político y de liderazgo, ya que ninguna de las opciones electorales se presenta como una alternativa.”²

Por supuesto, en 1998, no era ese el primer momento constituyente en la historia de Venezuela, ni fue el último: Después de esa fecha, y después de quince años de régimen autoritario, en primer lugar, se manifestó en 2015, con motivo del triunfo de las elecciones parlamentarias de ese año, en las cuales triunfó la oposición democrática como producto de una auténtica rebelión popular generalizada que se produjo contra el régimen autoritario, lo que exigía de la nueva Asamblea Nacional que se eligió, y en la cual la oposición democrática llegó a tener una mayoría calificada, entender y asumir el proceso constituyente que estaba en curso, y proceder a reconstituir el sistema político y eventualmente convocar una Asamblea Constituyente para reconstruir el Estado y volver a implantar la democracia, todo lo cual se perdió; y en segundo lugar, se está manifestando en la actualidad, en 2024, con motivo de la movilización del alma nacional que ha llevado adelante la líder de la oposición democrática, María Corina Machado, con el apoyo de los más importantes partidos de oposición.

Y precisamente por ello, el reto está de nuevo en que el liderazgo opositor entienda que lo que está por delante, no es una elección

¹ Véase el texto del discurso en: <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2007/09/665.-616.-500-años-definitivo-Discurso-Orden-13-7-98.pdf>

² Véase el reportaje de Luis Mendoza Rincones “No hay que temerle a la Constituyente,” en el diario El Globo, Caracas, 8 de agosto de 1998 (p. 4); e igualmente el de Luisana Colomine, “...La Constituyente es inevitable para reconstituir el Estado,” publicado en el diario El Universal, Caracas, el 8 de agosto de 1998 (p. 1-18). Véase también lo expresado en declaraciones dadas a José Luis Olivares, “O convocamos a una Asamblea Constituyente en democracia o nos la convocan,” publicadas en el diario Últimas Noticias, Caracas, el 20 de agosto de 1998 (p. 9),

presidencial más,³ sino que la misma ocurre en un momento constituyente, el cual está también movido por una rebelión popular que quiere expresarse mediante el voto en las elecciones presidenciales previstas para fines de julio de 2024, y que por supuesto va a exigir mucho más que ganar una sola elección presidencial.

Ello, entre otras cosas, no solo contribuirá a impedir que se pueda llegar a manipular el resultado electoral, pues en el propio régimen tienen que entender que con ello se correría el riesgo de despertar un monstruo popular,⁴ sino que va a exigir que apenas esta se efectúe, durante n el período de transición que se abre a partir de agosto de 2024, el proceso constituyente mismo comience a ser asumido con ese respaldo popular para establecer efectivamente el *Estado democrático y social de derecho descentralizado* que en cierta forma fue prometido en el texto de la Constitución de 1999, y nunca fue implementado, que los venezolanos quieren, desalojando del poder al régimen autoritario.

Es precisamente en el marco de un proceso constituyente que sea el resultado de una iniciativa o consulta popular con el respaldo de todo el pueblo luego de que se manifieste en la elección presidencial de julio de 2024, que podría efectivamente darse el “más grande diálogo” al cual se refirió el mismo Sr. Maduro, de todas las fuerzas “con vocación de hacer Democracia,”⁵ pero por supuesto para asegurar su salida del poder. Como lo ha observado John Magdaleno, el proceso actual es la “mejor

³ En ese sentido estimo que el “candidato” presidencial Sr. Ecarri, está totalmente equivocado al expresar que “no cree en una transición en el país, pero sí en una transmisión de mando” como si la de julio de 2024 fuera una normal elección presidencial en democracia plena. Véase Sofía Nederr, “Ecarri: Venezuela no está para transición sino para cambio de gobierno, env *Tal cual, en Morfema*, 6 de junio de 2024, disponible en: <https://morfema.press/actualidad/ecarri-venezuela-no-esta-para-transicion-sino-para-cambio-de-gobierno/>

⁴ Como lo dijo Rubén Chirino de Meganálisis “Si le cierran todas las ventanas a María Corina Machado, podrían despertar un monstruo en el país.’ Véase en Morfema Press, 3 de junio de 2024, disponible en: <https://morfema.press/actualidad/si-le-cierran-todas-las-ventanas-a-maria-corina-machado-podrian-despertar-un-monstruo-en-el-pais-ruben-chirino-de-meganalisis-en-entrevista-con-nitu/>

⁵ Véase el reportaje: “Maduro propone “un gran diálogo” después de presidenciales<’ en *La Prensa Diario de Lara*, 27 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.laprensalarara.com.ve/nota/73206/2024/05/maduro-propone-un-gran-dialogo-despues-de-presidenciales-maduro-propone-un-gran-dialogo> después de presidenciales

oportunidad que hemos tenido en 25 años, como sociedad, de aproximarnos a una transición a la democracia.”⁶

Ciertamente, que como dijo José Ignacio Hernández, como el presidente electo no puede eliminar todas las instituciones del Estado autoritario por decreto, si bien la opción por un proceso constituyente puede no ser la “opción perfecta,”⁷ sin embargo es la que impone el momento constituyente actual tomando en cuenta que no se trata de un proceso constituyente para dismantelar y destruir la democracia y las instituciones del Estado de Derecho como fue la que ideó Chávez cuando asaltó el poder en 1999, ni lo que pretendió hacer con la reforma constitucional fallida de 2007 para fraudulentamente crear el Estado Comunal o del Poder Popular; ni lo que luego, en 2017, amenazó Nicolás Maduro con hacer ejecutar por la también fraudulenta y fallida Asamblea Nacional Constituyente de 2017.

Tampoco se trata de un proceso constituyente para enfrascarse en la elaboración de una totalmente nueva Constitución, pues solo se harían unas reformas sustanciales mínimas como, por ejemplo, restablecer la bicameralidad del Poder Legislativo, eliminar la reelección indefinida, restablecer la sujeción de los militares a la autoridad civil, y reforzar la descentralización el federalismo y el municipalismo en el país.⁸

De lo que se trata ahora, en este momento constituyente de 2024 es de establecer un régimen Estado democrático, descentralizado, de libertades y de sumisión al derecho que es por lo que toda Venezuela clama, para lo cual no basta ganar una elección presidencial, sino que incluso, aplicando efectivamente la Constitución de 1999, es indispensable asumir el proceso de cambiar, como consecuencia de dicha elección, la composición misma de todos los poderes públicos, realizando un conjunto de reformas

⁶ Véase la reseña: John Magdaleno: "El papel de Edmundo González es facilitar la transición" en *El Estímulo*, 3 de junio de 2024, disponible en: <https://elestimulo.com/politica/2024-06-02/edmundo-gonzalez-transicion-democracia-magdaleno/>

⁷ Véase José Ignacio Hernández, “Amnistía, justicia transicional y paz política: ¿qué esperar el 28 de julio?”, en *La Gran Aldea*, 4-junio 2024, disponible en: <https://lagranaldea.com/2024/06/04/amnistia-justicia-transicional-y-paz-politica-que-esperar-el-28-de-julio/>

⁸ Véase por ejemplo lo expresado por José Luis Pirela en “Venezuela Independiente propone reforma constitucional para la nueva Venezuela,” en *Monferma Press*, 25 de junio de 2024, disponible en: <https://morfema.press/actualidad/venezuela-independiente-propone-reforma-constitucional-para-la-nueva-venezuela/>

esenciales.⁹ Y siempre considerando que efectivamente se trata de una rebelión popular mediante el sufragio contra el régimen,¹⁰ que el país tiene que interpretar, incluyendo el componente militar,¹¹ pues efectivamente, como lo ha expresado Moises Naím, “mientras la Fuerza Armada esté del lado de Maduro, no habrá cambio político.”¹² Por ello, por ejemplo, Oswaldo Álvarez Paz ha manifestado su:

⁹ Véase lo expresado por Jesús María Casal, en Alexis Pérez, “Cuáles son las reformas indispensables para reconstruir la democracia en Venezuela después del chavismo”, en *Infobae*, 8 de junio de 2024, disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2024/06/08/cuales-son-las-reformas-indispensables-para-reconstruir-la-democracia-en-venezuela-despues-del-chavismo/>

¹⁰ Como lo ha expresado de la Cruz, “Un resultado electoral en las próximas elecciones presidenciales de Venezuela de esas características podría ser el eficaz «lubricante» que afloje las estructuras de poder aparentemente inamovibles que controla el madurismo, tales como el Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Nacional, el PSUV y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.” Véase Antonio de la Cruz, “Un resultado electoral contundente impulsará el cambio,” en *El Nacional*, 5 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/un-resultado-electoral-contundente-impulsara-el-cambio/>

¹¹ Véase por ejemplo, Sebastiaba Barráez, “La Fuerza Armada de Venezuela reconocerá el triunfo opositor”: la palabra de militares de diversos componentes. “La Fuerza Armada de Venezuela reconocerá el triunfo opositor”: la palabra de militares de diversos componentes,” en *Punto de Corte. Plataforma Comunicacional*, 31 de mayo de 2024, disponible en: <https://puntecorte.net/la-fuerza-armada-de-venezuela-reconocera-el-triunfo-opositor/> Sin embargo, como lo observa Gustavo Coronel, “la corrupción existente en las Fuerzas Armadas exige que los sectores de esas fuerzas armadas que no han sido presas de la degradación actúen para restaurar el decoro de una nación humillada y avergonzada.” Véase Gustavo Coronel, “en *Morfema Press*, 2 de junio de 2024, disponible en: <https://morfema.press/opinion/la-fuerza-armada-venezolana-le-dio-la-espalda-a-su-mision-por-gustavo-coronel/>

¹² En entrevista con Alejandro Hernández, Moises Naim agregó: “Los militares de Venezuela son la guardia pretoriana del dictador y cuentan con el apoyo de aliados internacionales como Cuba, Rusia, China, Bielorrusia, Irán, etcétera... La oposición está enfrentando potencias mundiales que apoyan al régimen con recursos, logística, armas, dinero y alianzas con grupos criminales; creando una enorme asimetría entre ambos. Sin embargo, no hay que desilusionarse, porque también están ocurriendo sorpresas positivas, por ejemplo, yo no pensé que las primarias se iban a suceder, y tuvieron mucho éxito. Ahora estamos viendo el arrase de María Corina Machado en las calles del país, situación que es extraordinaria y no tiene precedente.” Véase en Alejandro Hernández, “Moisés Naím: la oposición está enfrentando potencias mundiales que apoyan al régimen con dinero y alianzas con grupos criminales,” *La Gran Aldea*, 7 de junio de 2024, disponible en: <https://lagranaldea.com/2024/06/07/moises-naim-la-oposicion-esta-enfrentando-potencias-mundiales-que-apoyan-al-regimen-con-dinero-y-alianzas-con-grupos-criminales/> .

“confianza en el valor y en el coraje de nuestras Fuerzas Armadas. La familia militar también es parte de la familia civil. En ese mundo al igual que en el civil, hay de todo: buenos, regulares y malos. Honrados a carta cabal y deshonestos conocidos. Es la hora de los buenos. El cambio será una realidad indetenible.”¹³

Ello debe ser así, incluso ante lo expresado por el Ministro de la Defensa, General Padrino López, con ocasión de los actos de celebración del Aniversario de la Batalla de Carabobo, el 24 de junio de 2024, convertido en acto de proselitismo político y de incitación al voto militar, al indicar que:

“El próximo 28 de julio este ejército esplendoroso, luminoso como está aquí, saldrá a las calles. En una mano el fusil para resguardar el orden, proteger al pueblo en esas elecciones, proteger el material electoral también. Y en otra mano, nuestra fuerza, nuestro deber cívico, nuestro derecho político, también de ejercer el sufragio, porque también nosotros somos ciudadanos.. [...]”

Y allí, queridos hermanos, tendremos que despejar el dilema de volver al colonialismo, al entreguismo, al proimperialismo o estar del lado de la patria insurgente, valiente, corajuda, bolivariana, antiimperialista. El próximo 28 de julio lo estaremos despejando definitivamente para que se acaben nuevamente esa guerra artificial que se nos han inculcado, se nos han metido en los intersticios de la patria.”¹⁴

¹³ Véase, Oswaldo Álvarez Paz, Desde el Puente: Confianza plena en las Fuerzas Armadas,” en *América 2.1*, 9 de junio de 2024, disponible en: <https://americanuestra.com/oswaldo-alvarez-paz-desde-el-puente-confianza-plena-en-las-fuerzas-armadas/>

¹⁴ Véase la reseña: “Padrino López desde Carabobo: “El 28J saldremos a despejar el dilema de volver al colonialismo o estar del lado de la patria insurgen,” en RDNRedDigital, 24 de junio de 2024, disponible en: <https://rdnvenezuela.com/padrino-lopez-desde-carabobo-el-28j-saldremos-a-despejar-el-dilema-de-volver-al-colonialismo-o-estar-del-lado-de-la-patria-insurgente-video/> Así, por ejemplo, informó la prensa internacional sobre tal acto: “Elecciones en Venezuela. Generales chavistas entran en campaña a favor de Maduro. Maduro agradeció de inmediato el apoyo de sus generales, que forman parte de los jerarcas más beneficiados por la corrupción bolivariana,” en *El Mundo*, 25 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2024/06/25/6679fb58e9cf4a80028b45a0.htm>

La tarea cívica y democrática que los venezolanos debemos afrontar, por tanto, de desmontar el Estado controlado por el régimen,¹⁵ no va a ser ni fácil ni rápida, razón por la cual, para ello, precisamente se exige ineludiblemente proceder a la renovación mediante unas elecciones generales que deberían convocarse para este mismo año de 2024, primero, del nuevo Poder Legislativo bicameral, para que a través del mismo se efectúe la elección de las nuevas autoridades del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo Nacional Electoral, de la Fiscalía General de la República, de la Contraloría General de la República y de la Defensoría del Pueblo; y segundo, de los Gobernadores y Consejos legislativos de los Estados, y de los Alcaldes y Concejos Municipales de todos los Municipios del país.

II. LOS MOMENTOS CONSTITUYENTES EN LA HISTORIA

Para entender el significado del momento constituyente actual, en todo caso, siempre es útil recordar los momentos constituyentes anteriores a 1999 que se han sucedido a lo largo de la historia, y que se manifestaron siempre como consecuencia de las crisis y colapsos políticos que sufrieron los diversos regímenes, en los cuales, entre otros, se adoptaron las 26 Constituciones que tuvo el país a partir de la constitución del Estado republicano con la Constitución Federal de los Estados de Venezuela de 21 de diciembre de 1811,¹⁶ pudiéndose agrupar las restantes de acuerdo con los cuatro grandes períodos históricos que transcurrieron hasta 1999: el primero, el del Estado independiente, en el cual se sancionaron las Constituciones de 1811, 1819, 1821, 1830, 1857 y 1858; el segundo, el del Estado federal, en el cual se sancionaron las Constituciones de 1864, 1874, 1881, 1891 y 1893; el tercero, el del Estado autocrático, en el cual se sancionaron las Constituciones de 1901, 1904, 1909, 1914, 1922, 1925, 1928, 1929, 1931, 1936 y 1945; y el cuarto, el del Estado democrático, en

¹⁵ Véase Nelson Chitty La Roche, “¿Cómo desmontar el Estado PSUV? (2)”, en *El Nacional*, 7 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/como-desmontar-el-estado-psuv-2/>

¹⁶ Véase Allan R. Brewer-Carías, *Sobre el Constitucionalismo Hispanoamericano Pre-Gaditano 1811-1812*, Colección Cuadernos de la Cátedra Fundacional Charles Brewer Maucó, sobre Historia del Derecho, Universidad Católica Andrés Bello, N° 5, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2013; Allan R. Brewer-Carías *Las Declaraciones de Derechos del Pueblo y del Hombre de 1811*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2011; Allan R. Brewer-Carías *Los Inicios del Proceso Constituyente Hispano y Americano*. Caracas 1811-Cádiz 1812 Editorial Bid & Co. Editor, Colección Historia Caracas, 2012.

el cual se sancionaron las Constituciones de 1947, 1953, 1961 y 1999,¹⁷ esta última sin embargo sin vigencia efectiva en la práctica política.¹⁸

Si se analizan con detenimiento esos períodos históricos, se puede apreciar que, en la historia de Venezuela, ha sido el colapso recurrente de los regímenes políticos luego de períodos de crisis que siempre se han prolongado por casi una generación, lo que ha derivado en momentos constituyentes, dando paso en 1811, 1863, 1901 y 1961, de un ciclo político a otro. El primer momento constituyente del Estado Republicano que se inició en 1811, tuvo su origen en la crisis política del régimen colonial de la Capitanía General de Venezuela que se inició en 1777 y terminó definitivamente en 1821 (44 años). Y a partir de entonces, se dieron los siguientes períodos republicanos: *primero*, el del Estado independiente semi-federal que va desde 1811 hasta 1863 (52 años); *segundo*, el del Estado federal que va desde 1863 hasta 1901 (38 años); *tercero*, el del Estado autocrático centralizado que va desde 1901 hasta 1961 (60 años); y *cuarto*, el del Estado democrático centralizado que va primero desde 1961 hasta 1998 (37 años), y segundo, a partir de 1999 hasta el presente (24 años), durante el cual se produjo la destrucción institucional del Estado y del país, sin que se hubiera establecido ningún sistema alternativo, y que ha seguido hasta el presente (2024) (62 años).¹⁹

No es inútil, para darnos cuenta del momento constituyente actual de 2024, repasar lo ocurrido en esos períodos históricos del país, que en general han tenido una duración de alrededor de medio siglo, es decir, casi

¹⁷ Sobre los textos de todas las Constituciones de Venezuela desde 1811 véase Allan R. Brewer-Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 2 Vols., Caracas 2008. Sobre la historia constitucional de Venezuela explicada en esos grandes períodos, véase Allan R. Brewer-Carías, *Historia Constitucional de Venezuela*, Editorial Alfa, 2 tomos, Caracas 2008.

¹⁸ Véase lo expuesto sobre los grandes períodos históricos de Venezuela: transición y crisis, en Allan R. Brewer-Carías, *Usurpación Constituyente 1999, 2017. La historia se repite: una vez como farsa y la otra como tragedia*, Colección Estudios Jurídicos, No. 121, Editorial Jurídica Venezolana International, 2018, pp. 19 ss.

¹⁹ Sobre la identificación de estos cuatro ciclos políticos véase lo que expusimos “Venezuela Historia y crisis política” en *Derecho y Sociedad. Revista de Estudiantes de Derecho de la Universidad Monteávila*, N° 3, Caracas, Abril 2002, pp. 217-244; en *Informe sobre la descentralización en Venezuela 1993, Memoria del Dr. Allan R. Brewer-Carías, Ministro de Estado para la Descentralización (junio 1993 – febrero 1994)*, Caracas 1994, pp. 17 ss.; y luego en nuestras obras: *Instituciones Políticas y Constitucionales*, Tomo I, *Evolución histórica del Estado*, Caracas 1996; *Instituciones del Estado Democrático de Derecho. Constitución 1961*, Colección Tratado de Derecho Constitucional, Tomo IV, Fundación de Derecho Público, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2015.

dos generaciones; y entre uno y otro ciclo, situación que invariablemente ha conducido siempre a un proceso de transición de crisis política severa, como momento constituyente, el cual generalmente ha tenido a su vez una duración de casi una generación.

El patrón se inició con el antecedente mencionado de la crisis del régimen colonial que precedió al nacimiento de la República, y que se había consolidado institucionalmente a partir de la creación de la Capitanía General de Venezuela en 1777. La crisis de ese régimen colonial comenzó efectivamente casi 20 años después, en 1795 con la conspiración de San Blas de Madrid de 1795, que inspiró dos años después, en 1797, la conspiración de Gual y España en La Guaira, concluyendo el período de crisis en 1821, luego del fin de las guerras de independencia de Venezuela con la batalla de Carabobo, con la adopción de la Constitución de la República de Colombia de ese mismo año.

Con esta Constitución, y con Simón Bolívar a la cabeza, se logró una cierta estabilidad del régimen del Estado independiente (aún cuando integrado con la Nueva Granada) que se había constituido después de la declaración de independencia en 1811. El tiempo de crisis y transición de un período a otro, en este caso duró 26 años (1795-1821), y fueron necesarias una guerra de por medio, las de independencia, incluso de carácter social, para que la transición pudiera ocurrir.

En primer período republicano del *Estado independiente semi federal* establecido a partir de 1811, y restablecido en 1830, duró hasta 1863 cuando fue sustituido por el ciclo del *Estado federal*. La crisis política del mismo puede decirse que se inició en 1848 en el llamado día del fusilamiento del Congreso, y que luego de las guerras federales de 1859 a 1863, concluyó en 1874 con el logro de cierta estabilidad del período subsiguiente, el del Estado federal, con Antonio Guzmán Blanco a la cabeza. El tiempo de crisis y transición de un período a otro igualmente fue de 26 años (1848-1874), y también fueron necesarias unas guerras de por medio entre los dos bandos políticos e, incluso, también de carácter social, las guerras federales, para que la transición pudiera ocurrir.

El período del *Estado federal* establecido a partir de 1863, duró hasta 1901 cuando fue sustituido por el del *Estado centralizado y autocrático*. Esa crisis del mismo puede decirse que se inició con el vacío de poder que creó el propio Guzmán Blanco cuando abandonó el país en 1888, y que luego de la Revolución Liberal Restauradora de 1899, concluyó en 1914 con el logro de cierta estabilidad del régimen del Estado centralizado y autocrático subsiguiente, con Juan Vicente Gómez a la cabeza. El tiempo de crisis y transición de un período a otro también duró 26 años (1888-

1914), y fueron también necesarias unas guerras revolucionaria entre caudillos de por medio, para que la transición pudiera ocurrir.

En cuanto al período del *Estado autocrático centralizado* establecido a partir de 1901, duró hasta 1961 cuando fue sustituido por el del Estado democrático centralizado. La crisis del mismo, también se inició con el vacío de poder que se produjo con el fallecimiento de Juan Vicente Gómez en 1935, y que luego de la Revolución de Octubre de 1945 y de la dictadura militar de Marcos Pérez Jiménez, concluyó en 1961, con el logro de cierta estabilidad del régimen democrático, con Rómulo Betancourt a la cabeza. En este caso, el período de crisis y transición de un período a otro también duró 26 años (1935-1961), y fueron necesarios varios golpes militares y a una dictadura militar de por medio para que la transición pudiera ocurrir.

Ese régimen del *Estado democrático centralizado* establecido a partir de 1958, y consolidado por la decisión de los partidos políticos a partir del *Pacto de Puntofijo* y la Constitución de 1961 al comprometerse a fortalecer y defender la democracia que se consolidó y desarrolló hasta 1999.²⁰ Este que fue el cuarto ciclo político republicano, también entró en crisis política severa, igualmente de carácter terminal tal y como las que se han producido en los ciclos históricos anteriores; crisis que aún se siente en el país, no como historia contada sino como historia vivida.

El detonante de esta crisis, de la cual todos somos testigos, del Estado centralizado democrático de partidos se puede fijar, no en el Caracazo de 1989 como muchos piensan, ni en los intentos de golpes de Estado militares de 1992 liderados por Hugo Chávez, sino en realidad en el año siguiente, en 1993, cuando los conductores de los partidos políticos que fueron los responsables de la instauración del régimen democrático, decidieron suicidarse y “suicidarlos;” uno de los partidos destituyendo y enjuiciando a su propio líder (Carlos Andrés Pérez), y en el otro caso, el principal líder (Rafael Caldera) barriendo con su propio partido; y a partir de allí, los líderes y sus partidos, al no haberse reinventado ni proceder a aliarse y a pactar para defender y reestructurar la democracia, no quisieron entender las amenazas reales que ya se habían formulado para su destrucción.

Con esa actitud generaron igualmente un vacío total de poder que permitió que el primer aprendiz de brujo que pasara por la plaza del pueblo pudiera asaltar el poder, como lo hizo Hugo Chávez junto con los mismos

²⁰ Véase (Allan R. Brewer-Carías y Gabriel Ruan Santos (Coordinadores), *El Pacto de Puntofijo: Orígenes, actores, significado, implementación y efectos* Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Estudios 146, Editorial Jurídica Venezolana International, 2024.

militares que habían fracasado unos años antes en su intentona de asalto al poder por la fuerza militar.²¹

III. LA CRISIS TERMINAL DEL SISTEMA POLÍTICO AUTORITARIO COMO CAUSA DEL MOMENTO CONSTITUYENTE QUE VIVE EL PAÍS

Esa crisis política de la cual insisto, todos hoy somos testigos, desarrollada desde 1993 y agravada en 1999, ha seguido hasta el presente (2024), agravándose, en este caso, con la guerra institucional, económica y social que quienes asaltaron el poder con la Asamblea Constituyente de 1999, declararon contra el país, contra toda la población, y contra todas las instituciones públicas y privadas, para asegurar su sumisión, y con el único propósito, además de destruir la democracia, de perpetuarse en el poder.²² Como lo resumió María Corina Machado en Ciudad Bolívar el 5 de junio de 2024:

“Este es un régimen brutal, que le ha hecho daño de manera intencional a nuestro país y a nuestra familia, que ha buscado dividirnos, no solamente entre la sociedad, sino dividir a la familia. Que ha buscado arruinar la nación, desde las empresas básicas hasta nuestros campos, los comercios, las escuelas, los hospitales, todo. Han buscado destruirlo todo. Han querido someternos a la humillación de quien baja la cabeza para poder subsistir o, peor aún, bajar la cabeza para poder alimentar a nuestros hijos.”²³

²¹ Véase Allan R. Brewer-Carías, Palabras de clausura del II Diálogo Presidencial sobre “¿Hacia la reinención de los partidos políticos?” y presentación de los libros publicados por IDEA: *El referendo revocatorio presidencial en Venezuela y el abuso de poder* y *La crisis de la democracia en Venezuela, la OEA y la Carta Democrática Interamericana: Documentos de Luis Almagro*,” Iniciativa Democrática España y las Américas IDEA, Cátedra Mezerhane sobre democracia, Estado de Derecho y Derechos Humanos, Miami Dade College, Miami 25 de octubre de 2017, en: <http://allanbrewerca-rias.net/site/wp-content/uploads/2017/10/1202.-conf.-Brewer-Palabras-de-clausura-IDEA-Miami-1.pdf> y en: <https://www.youtube.com/watch?v=5z6AYKw1gsk>.

²² Véase por ejemplo lo dicho por un ex funcionario de ese régimen: Rafael Ramírez, “El error fundamental,” en *aporrea.org*, 21 de enero de 2018, en <https://www.aporrea.org/actualidad/a258154.html>.

²³ Véase la reseña periodística “Este ciclo de odio, de miseria, de violencia y de división se acabó”: El rugido de miles de guayaneses y de toda Venezuela con María Corina,” en *MorfemaPress*, 5 de junio de 2024, disponible en: <https://morfema.press/destacada/este-ciclo-de-odio-de-miseria-de-violencia-y-de-division-se-acabo-el-rugido-de-miles-de-guayaneses-y-de-toda-venezuela-con-maria-corina-video-apoteosico/>

La crisis, por tanto, es ya más que terminal,²⁴ reflejada en lo afirmado por María Corina Machado en El Vigía el 26 de junio de 2024, al expresar:

“Todos sabemos lo que ha pasado en Venezuela: Nosotros ya derrotamos al régimen de Maduro.

Faltan solo 32 días, tenemos el desafío más grande de la historia contemporánea. Todo lo que hemos luchado, lo que hemos aprendido, crecido y toda la fuerza que hemos construido la vamos a desplegar de la manera cívica e inteligente, que amerita un desafío de esta magnitud.”²⁵

Esto es reflejo de que, en 2024, efectivamente, en la historia del país estamos de nuevo en un momento constituyente, lo que le impone al liderazgo democrático de la oposición al régimen, diseñar la alternativa frente a la deformación que se ha producido del ciclo histórico del Estado democrático centralizado de partidos, luego de su destrucción. Ello, particularmente, por el hecho de que durante los pasados 25 años, la Constitución de 1999 no se ha aplicado, y precisamente por ello es que ha ocurrido la total destrucción del Estado y de la sociedad, y de sus instituciones político constitucionales. De allí la necesidad del liderazgo democrático de identificar el proceso constituyente y asumirlo, porque de no hacerlo, va a ocurrir algo similar a lo que pasó en 1998, y se va a producir por otros, pero para asegurar la continuidad del régimen autoritario.

En 1998, hay que volver a recordarlo, a pesar de que el país estaba en otro momento constituyente, al no entender el liderazgo democrático qué era lo que estaba pasando, ante la incompreensión del mismo, Hugo Chávez ciertamente lo aprovechó y convocó al margen de la Constitución de 1961, una Asamblea Constituyente que sancionó una nueva Constitución, la de 1999, pero sin que ello, en realidad, hubiese significado el inicio de un

²⁴ Como lo precisó Asdrúbal Aguiar A.: “durante casi 25 años, un despotismo de mayorías inexistentes, sufragado por la expoliación y el robo de la riqueza petrolera. Pero todo ha llegado a su final, y como en un sino de la historia los venezolanos otra vez iniciaremos con retardo nuestro siglo XXI. El XX comenzó en 1935, el XIX en 1830. Esas tenemos,” en Asdrúbal Aguiar A.,: “Maduro ya fue derrotado,” en Diario Las Maéricas, 21 de junio de 2024, disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/opinion/maduro-ya-fue-derrotado-n5358655>

²⁵ Véase el reportaje ““Ya derrotamos al régimen”, la contundente frase María Corina ante miles de personas en El Vigía,” en *Morfema Press*, 27 de junio de 2024, disponible en: <https://morfema.press/actualidad/ya-derrotamos-al-regimen-la-contundente-frase-maria-corina-ante-miles-de-personas-en-el-vigia-videos/>

nuevo ciclo político constitucional, ni que se hubiera diseñado un nuevo Estado.

La realidad ha sido que, a partir de 1999, los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro redujeron su política a dismantelar y destruir la democracia como sistema político,²⁶ sin establecer nada sustitutivo – a pesar de los intentos fallidos de establecer un Estado Comunal -. Por ello, lo que se ha producido en realidad durante los veinticinco años que han transcurrido desde 1999 hasta el presente, ha sido la agravación de todos los vicios que afectaban al Estado democrático centralizado de partidos iniciado en 1961.

Por tanto, la Constitución de 1999, a pesar de las expectativas que se crearon de haber podido contribuir al inicio de un nuevo ciclo histórico,²⁷ que era lo que procedía, en realidad no fue otra cosa, institucionalmente hablando sino, con algunas deformaciones, un derivado de la Constitución de 1961 la cual a su vez se había inspirado en la de 1947. La misma no cambió radicalmente el modelo de Estado y del régimen político precedente, y más bien declaró reiteradamente que se constituía un “Estado democrático y social de derecho y de justicia descentralizado,” razón por la cual, precisamente, analizadas las ejecutorias del régimen autoritario durante los últimos veinticinco años, se concluye que la misma nunca llegó a tener aplicación efectiva en el país.

Por ello quizás es que Ricardo Combellas afirme que la “Constitución de 1999 sea el único legado valioso que sobreviva de la amarga tarea de destrucción de estos veinticinco años de dictadura,”²⁸ porque en realidad

²⁶ Véase sobre el proceso de dismantelamiento del sistema de Estado democrático centralizado iniciado en 1999, los trabajos publicados en el libro: Diego Bautista Urbaneja (Coordinador), *Desarmando el modelo. La transformación del sistema político venezolano desde 1999*, Instituto de Estudios parlamentarios Fermin Toro, abediciones, Konrad Adenauer Stiftung, Caracas 2017.

²⁷ Véase Allan R. Brewer Carías, *Historia Constitucional de Venezuela*, Editorial Alfa, Caracas 2008, Tomo II, pp. 149 ss.

²⁸ Véase Ricardo Combellas, “María Corina y Edmundo ante una asamblea constituyente,” Emisora Costa del Sol, 27-5-2014; disponible en: <https://www.costadelsolfm.org/2024/05/27/ricardo-combellas-maria-corina-y-edmundo-ante-una-asamblea-constituyente/>

solo ha sido una promesa incumplida,²⁹ o una gran mentira en lo que se refiere a su ejecución.³⁰

La Constitución de 1999, en efecto, se comenzó a violar desde antes de que fuera publicada en diciembre de 1999,³¹ al querer el gobierno implementar un régimen político autoritario, autocrático y antidemocrático, pero con el marco constitucional democrático liberal en ella regulado, que no le servía. Por eso fue puesta de lado rápidamente, sin ser sustituida, desmantelándose progresivamente todas sus instituciones.³²

El gobierno de Chávez, después de tantas violaciones en los primeros años de la vigencia de la Constitución de 1999, y de haber ignorado sus previsiones, sin embargo, como no pudo reformarla efectivamente en 2007, para transformar definitivamente al Estado democrático que la misma había regulado en un Estado Centralista, Militarista y Policial denominado “del Poder Popular” o “Estado Comunal,” como lo propuso el Presidente Hugo Chávez,³³ pues la propuesta de reforma fue rechazada en referendo por el pueblo; entonces, simplemente la siguió violando sin límites. Y ello lo logró como consecuencia de la concentración y centralización total del poder que el Presidente amasó, luego de neutralizar al Tribunal Supremo y ponerlo a su servicio,³⁴ hacer desaparecer de hecho, las entidades político

²⁹ Véase Allan R. Brewer Carías, “La Constitución como promesa incumplida: el caso de Venezuela,” en el libro de *Estudios de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, Madrid, 23 de mayo 2016.

³⁰ Véase Allan R. Brewer Carías, *La mentira como política de Estado. Crónica de una crisis política permanente. Venezuela 1999-2015* (Prólogo de Manuel Rachadell), Colección Estudios Políticos, No. 10, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2015

³¹ Véase Allan R. Brewer Carías, *Golpe de Estado y proceso constituyente en Venezuela*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2002, 405 pp.; y *Asamblea Constituyente y Proceso Constituyente 1999*, Colección Tratado de Derecho Constitucional, Tomo VI Fundación de Derecho Público, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2013. 1198 pp.

³² Véase Allan R. Brewer Carías, *Dismantling Democracy. The Chávez Authoritarian Experiment*, Cambridge University Press, New York 2010, 418 pp.

³³ Véase Allan R. Brewer Carías, *La reforma constitucional de 2007 (Comentarios al proyecto inconstitucionalmente sancionado por la Asamblea Nacional el 2 de noviembre de 2007)*, Colección Textos Legislativos, N° 43, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2007, 224 pp.; *Hacia la consolidación de un Estado socialista, centralizado, policial y militarista. Comentarios sobre el sentido y alcance de las propuestas de reforma constitucional 2007*, Colección Textos Legislativos, N° 42, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2007, 157 pp.

³⁴ Véase Allan R. Brewer Carías, *Crónica Sobre La “In” Justicia Constitucional. La Sala Constitucional y el autoritarismo en Venezuela*, Colección Instituto de Derecho Público, Universidad Central de Venezuela, N° 2, Caracas 2007, 702 pp.; “El juez constitucional al servicio del autoritarismo y la ilegítima mutación de la Constitución:

territoriales,³⁵ y asegurar el control del árbitro electoral,³⁶ y de todos los poderes públicos.

Lo anterior, como se dijo, condujo a la situación de 2017, en que el país, al carecer simplemente de Constitución, sustituyó temporalmente el Estado constitucional por un gobierno asambleario y tumultuario conducido por una Asamblea Nacional Constituyente, que fue instalada inconstitucional y fraudulentamente, y que fue colocada por encima de la Constitución,³⁷ a la cual todos los poderes se le sometieron.

Dicha Asamblea, sin embargo, no transformó el Estado, a pesar del amago de que crearía el Estado Comunal, ni creó ningún nuevo ordenamiento jurídico, y lo único “innovador” que hizo, además de usurpar las funciones de la Asamblea Nacional que había sido electa en 2015 para contribuir a su sofocamiento,³⁸ fue dictar, al cesar sus funciones en 2020, una Ley llamada “antibloqueo” para decretar la ruptura definitiva del orden jurídico, al autorizar al Poder Ejecutivo a “desaplicar” las leyes cuando quiera y en secreto.³⁹

Lo cierto, de todo lo anterior, es que en los últimos cinco años, desde que dicha Constituyente cesó, todo en el país ha sido destruido, y por eso el deseo incontenible de cambio que está mostrando la población en el país,

el caso de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela (1999-2009)”, en *Revista de Administración Pública*, N° 180, Madrid 2009, pp. 383-418;

³⁵ Véase Allan R. Brewer Carías, *Federalismo y Municipalismo en la Constitución de 1999 (Alcance de una reforma insuficiente y regresiva)*, Cuadernos de la Cátedra Allan R. Brewer-Carías de Derecho Público, N° 7, Universidad Católica del Táchira, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas-San Cristóbal 2001, 187 pp.

³⁶ Véase Allan R. Brewer Carías, *La Sala Constitucional versus El Estado Democrático de Derecho. El secuestro del poder electoral y de la Sala Electoral del Tribunal Supremo y la confiscación del derecho a la participación política*, Los Libros de El Nacional, Colección Ares, Caracas 2004, 172 pp.

³⁷ Véase Allan R. Brewer-Carías y Carlos García Soto (compiladores), *Estudios sobre la Asamblea Nacional Constituyente y su inconstitucional convocatoria en 2017*, Colección Estudios Jurídicos N° 119, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2017, 778 pp. y Editorial Temis, Editorial Jurídica Venezolana, Bogotá 2017, 776 pp.

³⁸ Véase Allan R. Brewer-Carías, *Crónica constitucional del sofocamiento del Poder Legislativo 2016-2020*, 2024.

³⁹ Véase Allan R. Brewer-Carías, ““El último golpe al Estado de derecho: una “Ley Constitucional” “Antibloqueo” para rematar y repartir los despojos de la economía estatizada, en un marco de secretismo y de inseguridad jurídica,” en *Revista de Derecho Público*, N° 169-170, enero-junio 2022, Editorial Jurídica Venezolana. Caracas 2022, pp. 235-252

en todas partes, despertado por el extraordinario liderazgo de María Corina Machado que ha marcado el actual momento constituyente.

En esta situación, el país entero, que sufre la crisis terminal que origina el momento constituyente, lo que tiene planteado son dos opciones: por una parte, la del gobierno, que lo único que pretende hacia el futuro es perpetuarse en el poder y evitar a toda costa que nadie de la oposición pueda volver a gobernar en el país, eliminando todo vestigio de democracia, pluralismo y alternabilidad; y por la otra, la de la gran mayoría del país, que lo que quiere es que la crisis desemboque en un proceso de reconstrucción y transición hacia la democracia.

En otros términos, lo que identifica el momento constituyente en 2024, es la disyuntiva que existe en el país entre “Transición o permanencia.”⁴⁰ Y ambas requieren de un proceso constituyente: para la opción de la transición hacia la democracia hay que reconstruir el Estado y la democracias que han sido demolidas, y establecer efectivamente la vigencia de la Constitución de 1999; y para la permanencia, que es permanencia en el poder, el régimen ya no querrá más volver a medirse en elecciones directas, universales, secretas, libres, justas, transparentes, y tendrá que acabar definitivamente con cualquier forma de democracia, comenzando con la democracia representativa, basada en el sufragio universal, directo y secreto. Ambas alternativas implican un proceso constituyente,⁴¹ y para ambas alternativas sin duda será indispensable contar con el compromiso de la Fuerza Armada.

Por ello es que planteo que en la actualidad, en 2024, Venezuela está de nuevo en un momento constituyente que el liderazgo de la oposición tiene que entender y asumir, estando el mismo condicionado, como ha ocurrido en los ciclos históricos anteriores, por los mismos factores fundamentales del poder que hoy también están presentes: (i) la lucha entre la civilidad y el militarismo; (ii) la lucha entre las fuerzas centrífugas y las fuerzas centrípetas del territorio en el dominio del poder; y (iii) la lucha entre la democracia y la autocracia; lo que en definitiva, como lo dijo

⁴⁰ Como lo planteó el Editorial de Analísita.com: 29 de mayo de 2024; disponible en: <https://www.analitica.com/el-editorial/transicion-o-permanencia/>

⁴¹ De nuevo, como en tantas otras ocasiones, discrepo de Ricardo Combellas, quien no llega a captar el momento constituyente por el cual está pasando en país en 2024. Véase Ricardo Combellas, “María Corina y Edmundo ante una asamblea constituyente,” Emisora Costa del Sol, 27-5-2014; disponible en: <https://www.costadelsolfm.org/2024/05/27/ricardo-combellas-maria-corina-y-edmundo-ante-una-asamblea-constituyente/>

Faustino Domingo Sarmiento, es la lucha de siempre en nuestros países, entre la civilización y la barbarie.⁴²

Por ello, hoy, en la fase final de la crisis política del ciclo histórico del Estado democrático centralizado, puede decirse que estamos precisamente en un momento constituyente que igualmente gira en el vértice de esos tres factores del poder, por una parte, con un gobierno militarista, centralista y autocrático, que maneja un Estado fallido y que lo único que ofrece y pretende es perpetuarse en el poder; y por la otra, con fuerzas opositoras que están apostando por una alternativa civilista, descentralizadora y democrática, que el gobierno anuncia que impedirá que se pueda materializar a toda costa.

Esa es nuestra trágica realidad actual, en la cual todos, absolutamente todos, estamos ahora más pendientes que nunca, particularmente por la agudeza que percibimos tiene la crisis política que padecemos; la cual por lo demás, es la única que han conocido las nuevas generaciones. Éstas, en realidad, no han sabido qué significa tener una estabilidad institucional, y más bien, de lo que han sido testigos ha sido de un gobierno que solo ha estado guiado por el resentimiento demoledor y por la técnica del desconcierto.

Y todo ello agravado por la guerra económica y social declarada y conducida por el propio gobierno contra la población venezolana, para reducirla a mendigar y a la absoluta pobreza, particularmente cuando como ahora ocurre, una vez que ya ha sido destruido todo el aparato productivo del país por el propio Estado, ya no puede haber divisas para importar lo necesario para la sobrevivencia, pues las pocas que pueda generar la menguada exportación petrolera, no alcanzan para nada.

Lo anterior le impone a la oposición democrática, de cara a las elecciones de julio de 2024, si llegasen a realizarse, como antes señalamos, a asumir efectivamente con el triunfo del liderazgo de María Corina Machado y del candidato de la oposición, Edmundo González Urrutia, a partir de la realización de las mismas, el momento constituyente en el cual estamos actualmente, y en el período de transición que se abre entre agosto de 2024 y enero de 2025, cuando se inicia el período constitucional presidencial, proceder a convocar al pueblo mediante una consulta popular para materializar proceso constituyente a los efectos de con unas modificaciones puntuales de la Constitución, provocar la renovación total

⁴² Véase Domingo Faustino Sarmiento, *Civilización o Barbarie. Vida de Juan Facundo Quiroga (1845)*. Véase además, Asdrúbal Aguiar, *Civilización y Barbarie*, Editorial Jurídica Venezolana International, Miami 2018.

del resto de los poderes públicos y forzar popularmente a la convocatoria inmediata al menos de elecciones para los miembros de un nuevo Poder Legislativo bicameral,⁴³ para lo cual sin duda tendrá el respaldo de la mayoría abrumadora del país que se rebelará mediante el sufragio en dichas elecciones; cuya voluntad tendrá que ser respetada por el componente militar.

La tarea que le corresponde asumir al nuevo gobierno, cuya implementación debe comenzar a diseñarse desde el mismo inicio del proceso de transición que va desde el 29 de julio de 2024 hasta el 10 de enero de 2025 que es el momento en el cual el nuevo gobierno debe asumir, es absolutamente compleja y ciclópea, pues la destrucción ejecutada durante veinticinco años, producto de la guerra que desde el Estado se ha declarado y ejecutado contra sus propias instituciones y contra todo el país, su publicación, su territorio y las instituciones privadas.⁴⁴

En efecto, esta guerra, que ha provocado el momento constituyente de 2024, ha sido la conducida por el Estado en Venezuela, conducido por un sistema político de populismo destructivo y autoritario, es la que plantea la necesidad de reconstituir y reconstruir el Estado mismo como conjunto institucional de gobierno de la sociedad para asegurar su bienestar en un

⁴³ Para esos cambios constituyentes, sin embargo, Jesús María Casal, descartando la propuesta de convocar una Asamblea Constituyente, lo que plantea la necesidad indispensable de realizar reformas constitucionales después del 28 de julio para, entre otras: “establecer límites claros a la reelección presidencial y de restablecer el bicameralismo como medidas esenciales para evitar la concentración de poder y fomentar una democracia representativa. Probablemente lo más sano sería prohibir la reelección inmediata y puede pensarse también en la creación del Senado, en la creación de una segunda Cámara, un Congreso Bicameral con una cámara que permita una representación más directa y equitativa de todos los estados que componen la Federación. [...] limitar la facultad del Presidente de dictar decretos con fuerza de ley a través de las leyes habilitantes.” Véase lo expresado por Jesús María Casal, en Alexis Pérez, “Cuáles son las reformas indispensables para reconstruir la democracia en Venezuela después del chavismo”, en *Infobae*, 8 de junio de 2024, disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2024/06/08/cuales-son-las-reformas-indispensables-para-reconstruir-la-democracia-en-venezuela-despues-del-chavismo/>

⁴⁴ Véase Allan R. Brewer-Carías, “El caso de Venezuela: un Estado depredador en guerra contra el país, sus instituciones, sus habitantes y sus ciudadanos,” Documento escrito como base para la exposición en el Panel sobre “*More rule of Law, Better States? Inter-American Perspective*,” en el *World Law Congress*, New York, 2023, World Jurist Association, 19 Julio 2023. Publicado en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, No. 273, julio-Septiembre 2023, Caracas 2023, pp. 771-807.

marco democrático mediante el respeto de la ley, de la libertad y del libre desarrollo de la personalidad de cada quien.

Es decir, el reto que tenemos en el futuro los venezolanos es transformar el Estado depredador que se ha desarrollado, que ha estado y está en guerra contra los ciudadanos, contra el país y sus instituciones, incluyendo las del mismo Estado; y transformarlo en un Estado Servicial, es decir, en los términos del artículo 141 de la Constitución, en un Estado al servicio del ciudadano.

La tarea que tenemos por delante los venezolanos, se por tanto, repetimos, la de poner fin al Estado depredador y destructivo que se ha desarrollado durante los últimos veinte y cinco años conducido por una *clepto-kakistocracia*,⁴⁵ de cuya actuación lo que ha quedado es una devastación similar a la que puede haber resultado de una guerra fratricida entre ejércitos enemigo; es decir, de destrucción total, en todos los órdenes, social, político, económico, institucional, de servicios, de infraestructura, similar a la que se produce como consecuencia de un conflicto bélico, de una guerra entre dos ejércitos para la aniquilación mutua.

De manera que si bien no hemos tenido ese conflicto bélico entre dos grupos armados, lo que hemos tenido es un conflicto conducido por y desde el Estado y su gobierno, contra la sociedad, el país, la Nación y sus instituciones y ciudadanos.

IV. LOS EFECTOS DEMOLEDORES DE LA GUERRA INSTITUCIONAL, ECONÓMICA Y SOCIAL DECRETADA POR EL ESTADO CONTRA EL PAÍS Y SUS INSTITUCIONES

Por eso me refiero a una guerra, sin duda, una guerra asimétrica, entre un Estado capturado por una banda criminal, contra el país todo, es decir, la sociedad, sus instituciones, la economía y las personas, de lo cual ha quedado una devastación similar a la que resulta de una guerra convencional entre ejércitos confrontados. Por ello, con razón, Ricardo Hausman ha dicho “Venezuela es el colapso económico más grande que se ha dado en la historia de la humanidad fuera de guerras, registrado desde que hay estadísticas económicas,” refiriéndose, por supuesto, solo a guerras

⁴⁵ Véase Allan R. Brewer-Carías, *Kakistocracia depredadora e inhabilitaciones políticas: El falso Estado de derecho en Venezuela*, Colección Biblioteca Allan R. Brewer-Carías, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello, No 20, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2023.

externas, siendo dicho colapso el producto directo de la guerra interna del Estado contra el país.⁴⁶

Esa guerra, hay que recordarlo para apreciar la tarea constituyente que tenemos por delante, que se ha librado por el Estado y la *cleptokakistocracia* que lo conduce se ha manifestado en 1. Una guerra contra el Estado mismo; 2. Una guerra contra sus propias bases institucionales; 3. Una guerra contra su propia forma de descentralización política; 4. Una guerra contra la economía pública y los servicios públicos; 5. Una guerra contra el país y sus habitantes; y 6. Una guerra contra la democracia y el ciudadano.

1. La guerra del Estado en Venezuela, contra el propio Estado, ha sido contra sus propios componentes más elementales que lo conforman y que son, en cualquier parte y momento de la historia: un territorio, una población y unas instituciones de gobierno, sobre los cuales ejerce su soberanía.

Primero, la guerra del Estado contra el territorio nacional se ha realizado: consintiendo y promoviendo la ocupación ilegítima del territorio nacional por grupos nacionales y extranjeras irregulares, armados, organizaciones criminales y de narcotráfico; con el consecuente abandono de la presencia del Estado en esas extensas zonas en las áreas fronterizas y en las de la Amazonía y la Orinoquia; con el otorgamiento a China de la realización de la mayor investigación y levantamiento sobre las riquezas del subsuelo en la Orinoquia y la Amazonia, sin participación alguna de la autoridad nacional; realizando y promoviendo como agente activo la explotación irracional de los recursos naturales en el territorio, particularmente en el Arco Minero del Orinoco y la Amazonía, originando un ecocidio promovido por el propio Estado y desarrollado y conducido por empresas públicas, incluso las empresas militares. La realidad es que en 20 años se han perdido centenares de miles de hectáreas de bosques en la Amazonía; con la sustitución de la autoridad civil del Estado en el control de la ocupación del territorio para fines de explotación de recursos naturales, otorgándose el manejo total de ello a autoridades y empresas

⁴⁶ Véase Ricardo Haussman, “Ricardo Hausmann: “Venezuela es el colapso económico más grande que se ha dado en la historia de la humanidad fuera de guerras,” en El Nacional, 2 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elnacional.com/economia/ricardo-hausmann-venezuela-es-el-colapso-economico-mas-grande-que-se-ha-dado-en-la-historia-de-la-humanidad-fuera-de-guerras/> Sobre el tema véase: José Guerra, *La Economía Chavista: Veinte años perdidos. Una propuesta para Venezuela*, CADIVI 2024.

militares que a la vez son las encargadas de controlar esas explotaciones, generando un conflicto de intereses.

La guerra contra el territorio, además se ha manifestado con el abandono de la reclamación más que centenaria que el país tiene sobre el Territorio Esequibo, que muestra un Estado ausente y dubitativo de si incluso debe comparecer en el juicio que se ha entablado contra el mismo por Guyana, ante la Corte Internacional de Justicia.

Segundo, la guerra del Estado contra la población, que la ha sumido una situación de miseria nunca antes vista, estando Venezuela en el grado más alto de miseria en el ranking mundial, solo superado por Cuba.

Esta guerra contra la población ha sido también una guerra contra la ciudad y contra el derecho del hombre a la ciudad, convirtiendo a las ciudades en sitios inseguros, mal ordenados desde el punto de vista urbanístico, siendo el propio Estado el gran depredador urbano, lo que por ejemplo ha llevado a que Caracas, de ser considerada otrora como la “sucursal del cielo,” a ser considerada en 2023 como la ciudad latinoamericana menos recomendada para vivir. El Estado ha llevado una guerra contra la población llevándola a una pobreza extrema, ha demolido el alma nacional, ha destruido el tejido y la cohesión social, ha dividiendo a la población entre enemigos, y ha acabado con los valores esenciales de esperanza, dignidad, bondad, tolerancia, respeto, moralidad, honestidad, compasión.

La guerra contra la población ha acabado con la seguridad social, encontrándose los enfermos, los niños y los ancianos totalmente desasistidos y en la miseria, habiendo sido barridos los salarios y las pensiones; ha acabado con los servicios de salud, que están en la indigencia, sin poder prestar asistencia a la población; ha sido contra los servicios públicos de educación, que han resultado con altísimos niveles de incompetencia en los maestros y de deserción escolar, quitándole a toda la población joven del derecho a la educación. El resultado ha sido un sistema educativo público sin recursos, sin profesores preparados y sin alumnos; y ha sido, además, particularmente incisiva contra la población más vulnerable, y entre ellas, los pueblos indígenas, habiendo provocado un etnocidio en la Orinoquia y la Amazonía de niveles catastróficos.

Esa guerra contra la población ha hecho que el Estado mismo haya originado que en Venezuela, en los últimos dos lustros, se haya producido el mayor éxodo de población ocurrido en toda la historia de Occidente, habiendo vaciado al país de parte esencial de su población, forzada a vivir o sobrevivir en el extranjero.

La guerra del Estado contra la población ha incidido, además, en particular, contra la parte de la misma formada por los ciudadanos, es decir, aquellos que tienen derechos políticos, y que son los titulares últimos de la soberanía; afectándolos, entre otras acciones mediante inconstitucionales inhabilitaciones políticas decretadas administrativamente, o mediante la revocatoria de mandatos populares sin referendo revocatorio que es la única forma de revocarlos.

La guerra contra los ciudadanos se ha manifestado en una guerra fratricida contra la disidencia política, habiendo dado origen a detenciones arbitrarias, desapariciones forzosas, torturas, todo lo cual no solo ha sido denunciado como delitos de lesa humanidad cometidos por el gobierno, por parte de los cuerpos especializados de protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sino que ha dado origen a que la Corte Penal Internacional esté llevando a cabo una investigación por esos delitos contra el Estado y los altos mandos del régimen.

El Estado, en su guerra contra la población, ha vulnerado la ciudadanía, habiendo regalado la misma en forma incontrolada, primero, con fines electorales, en 2004, regularizando y nacionalizando indiscriminadamente millones de personas que estaban en situación ilegal en el país, con fines electorales, con el objeto de aumentar violentamente el padrón electoral y que los votos en el referendo revocatorio pudieran aumentar a favor de no revocar; y segundo, otorgando la ciudadanía, es decir, identificación venezolana (cédula y pasaporte) a personas sin vínculo alguno en el país, por motivos igualmente políticos, pero vinculados a organizaciones criminales o terroristas o con otros fines ilegítimos; incluso nacionalizando y otorgando ilegítimamente condición diplomática a agentes extranjeros buscando protegerlos contra persecuciones legítimas por parte de otros Estados.

Y esa guerra contra la ciudadanía ha llevado incluso al propio Estado a ceder la data de todos los ciudadanos a Cuba, al haberle cedido la conducción de los Servicios de Identificación y Extranjería con Cuba.

Tercero, la guerra del Estado contra el Estado mismo ha afectado la posición del Estado en el mundo internacional, habiendo degradado el standing internacional que siempre tuvo el país ante la Comunidad mundial, que siempre vio a Venezuela solidaria con las mejores causas de la humanidad.

Hoy, en cambio, después de veinte años de guerra contra sí mismo, el Estado venezolano abandonó la Comunidad Andina de Naciones, que es el esfuerzo de integración más importante del Continente, abandonó su membresía en la Organización de Estados Americanos, denunció la

Convención Americana de Derechos Humanos y se escapó de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y ha quedado relegado en el contexto de las Naciones Unidas, dándole la espalda a Occidente, formando alianzas con China, Rusia, Irán y otros países de los más alejados del mundo occidental.

En esa forma, el Estado mismo ha promovido la pérdida de su soberanía y de su propia integridad territorial, quedando rendido el país a países extranjeros.

Esta guerra del Estado, además, ha afectado gravemente al propio gobierno, al haberse trasladado los hilos del control del poder a Estados extranjeros, como es el caso de Cuba, país al cual se ha sometido la soberanía de Venezuela, todo lo cual se inició mediante un inconstitucional Convenio bilateral firmado entre Chávez y Castro en 2000, sin la aprobación de la Asamblea Nacional, mediante el cual se formalizó la invasión silenciosa de Venezuela por agentes cubanos, y se comprometió buena parte de la riqueza petrolera que se transfiere a Cuba sin compensación, salvo para pagar la invasión del país por agentes cubanos.

2. La guerra del Estado en Venezuela, contra el propio Estado se ha realizado también, ferozmente contra sus propias instituciones que lo componen conforme a la Constitución.

Con la misma se ha logrado demoler do logrado demoler, íntegramente, todo el andamiaje del Estado de derecho que se regula en la Constitución, habiendo sido sido particularmente demoledora respecto de los principios del Estado de derecho, y se ha manifestado específicamente como una guerra contra la Constitución, contra la separación de poderes y contra todos los Poderes del Estado.

Primero, la guerra contra las instituciones comenzó contra la propia Constitución de 1999, y contra su supremacía, violándola abierta y sucesivamente, habiéndola convertido en un texto maleable, que ha perdido toda carácter de texto supremo, que se vulnera y modifica constante e impunemente por los más variados órganos públicos, sin que nadie la controle, y más bien, con el aval del órgano llamado a controlarla que es la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, convertido en el instrumento y arma más letal de la guerra del Estado contra el Estado de derecho.

La Constitución dejó de ser un valor superior de la sociedad y del país, y el guardián de la misma, que es la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, controlada por el Poder Ejecutivo, fue convertido en su principal

vulnerador, cambiando y mutando ilegítimamente el sentido de su texto o avalando las violaciones al mismo.

En particular, la Constitución dejó de ser la garante de la separación de poderes, por la guerra desatada por el Estado contra los mismos, lo que ha llevado al apoderamiento total y totalizante de sus instituciones, eliminando la autonomía e independencia que tienen en la Constitución conforme a dicho principio de separación de poderes, que ha sido totalmente demolido. Ello se ha manifestado en el control total por parte del Poder Ejecutivo, del gobierno y el partido de gobierno, de todos los Poderes Públicos.

Segundo, la guerra contra las instituciones continuó contra el Poder Judicial, siendo ese uno de los primeros objetivos de quienes asaltaron el Poder, desde la Asamblea Constituyente. Desde allí se produjo la intervención total del Poder Judicial y el ejercicio del control férreo sobre el Tribunal Supremo de Justicia; pues es bien sabido que si un Poder Judicial está controlado por el Ejecutivo o por el Legislativo, por más separados que incluso éstos puedan estar, no existe el principio de la separación de poderes, y en consecuencia, no se puede hablar de Estado de derecho..

Con la guerra contra la judicatura se produjo una destitución masiva de jueces, y su sustitución igualmente masiva con jueces temporales y provisionales sin garantía alguna de estabilidad, lo que condujo a su sumisión total al poder.

Durante la vigencia de la Constitución no se han realizado concursos para ingreso a la carrera judicial, la cual ha desaparecido, siendo los jueces destituibles y destituidos con toda arbitrariedad y, en particular, cuando han decidido asuntos que no plazcan a la burocracia gobernante. Esta situación ha dado origen a una justicia venal, donde muchos de los litigios no se ganan con argumentos y pruebas, sino con pagos ilegítimos, minándose la esencia de la Justicia.

En la guerra contra la Justicia, el primer objetivo fue el apoderamiento y control del Tribunal Supremo de Justicia, cuyos magistrados han sido designados desde 2000 sin que se haya dado cumplimiento a las normas constitucionales relativas a las condiciones para ser magistrado, ni con las que regulan el Comité de Postulaciones Judiciales que debían estar integrados exclusivamente por representantes de los diversos sectores de la sociedad., y no con mayoría integrada por el sector político (diputados). Es decir, al contrario, la guerra contra la autonomía e independencia del Tribunal Supremo ha llevado a que en las sucesivas reformas de la Ley

Orgánica del mismo, el Comité haya sido integrado en su mayoría por diputados, quienes lo controlan violándose la Constitución impunemente.

Y así, también se han nombrado magistrados sin reunir las condiciones constitucionales de elegibilidad, e incluso de han reelecto magistrados para dos períodos sucesivos cuando la Constitución prohíbe expresamente tal reelección de los mismos.

En particular, la Sala Constitucional, controlada por el Poder Ejecutivo, ha sido el instrumento más letal en la destrucción del Estado de derecho, al moldear e interpretar la Constitución a la conveniencia del Ejecutivo y al abstenerse de ejercer el control de constitucionalidad contra los actos inconstitucionales de los órganos del Estado. La Sala Constitucional, ha llegado así a ser un agente para la confiscación impune de propiedades y bienes, para la intervención y confiscación de partidos políticos, para la revocación de mandatos populares, para decretar inhabilitaciones políticas por vía administrativa, y para usurpar incluso la potestad legislativa y delegarla en otros órganos del Estado.

La Sala Constitucional, igualmente, se ha abstenido sistemáticamente de ejercer el control de constitucionalidad de leyes impugnadas cuando las mismas regulan aspectos esenciales de la política estatal (como las de creación del Estado Comunal), aplicando contra los recurrentes, ante su propia inacción, la perención, cercenando su derecho a la tutela judicial efectiva y acceso a la justicia.

Tercero, la guerra contra las instituciones también se dirigió contra el Poder Legislativo, como instancia de representación popular, habiendo el mismo funcionado cuando ha estado férreamente controlado por el partido de gobierno, en cuyo caso su carácter representativo se ha desdibujado, desapareciendo el principio constitucional del voto de los diputados de acuerdo con su conciencia.

Esa guerra del Estado contra la representación popular se acrecentó cuando en 2015, el partido de gobierno perdió la mayoría de los votos que tenía en la Asamblea Nacional, pasando ésta a ser controlada por la oposición. La guerra contra la Asamblea Nacional fue entonces de aniquilación total, habiendo la Sala Constitucional, con una sentencia cautelar en un juicio que nunca se decidió, borrado la mayoría calificada que logró la oposición, y a renglón seguido, declarar a la propia Asamblea Nacional, como institución, en “desacato” de la sentencia cautelar, declarando nula todas las actuaciones y decisiones tomadas y que pudiera tomar en el futuro a partir de 2016, y eliminando todos los poderes de la misma para legislar (todas las leyes dictadas fueron anuladas por la Sala

Constitucional) y para ejercer el control político y administrativo del Poder Ejecutivo.

Se instauró, así, una dictadura o tiranía judicial, con una Sala Constitucional gobernando en conjunción, pero sometida, al Poder Ejecutivo, que llegó a delegarle inconstitucionalmente la potestad legislativa al Presidente de la República e incluso al Consejo Supremo Electoral, el cual reformó la Ley reguladora de las elecciones.

La guerra condujo a la neutralización y castración total de la Asamblea Nacional, llevando al Poder Ejecutivo a violar una y otra vez la Constitución, llegando incluso a convocar inconstitucionalmente a una Asamblea Nacional Constituyente en 2017 para que “legislara” en paralelo a la Asamblea Nacional, usurpándole sus funciones.

Cuarto, la guerra contra las instituciones también se dirigió contra Administración Pública, como instrumento de gobierno, habiendo logrado el desmantelamiento total de la misma, habiendo desaparecido, en cuanto al elemento de personal funcional, la propia carrera administrativa y la búsqueda de niveles de excelencia en la misma; y en cuanto, al elemento de organización, toda racionalidad en la disposición de la misma.

El Estado, así comentó por declararle la guerra a los niveles mejor formados y mejor preparados de la Administración Pública y sus empresas, como por ejemplo, eran los empleados de Petróleos de Venezuela S.A., cuando en 2002 el gobierno de Chávez forzó el despido de miles de dichos funcionarios, vaciando la industria estatal de los mejores.

Por otro lado, la guerra ha conducido a una inflación burocrática clientelar nunca antes vista, habiéndose multiplicado el número de funcionarios y empleados a niveles nunca vistos, sin criterio alguno de eficiencia, poniendo en evidencia que el empleo público se convirtió en un mecanismo clientelar y de subsidio directo a una masa amorfa de población que de otra manera estaría desempleada, como consecuencia de las políticas destructivas del Estado del aparato productivo del país. La guerra contra el país convirtió así al Estado en un gran empleador, pero sin criterio alguno de eficiencia.

En paralelo a la inflación burocrática se desarrolló un proceso de inflación organizacional, multiplicándose en una forma nunca antes vista el número de Ministerios, de institutos públicos, de fondos públicos, de fundaciones, asociaciones y empresas del Estado, a lo que se agrega las llamadas Misiones, que han originado un desorden administrativo y presupuestario, sin disciplina fiscal alguna, y sin control.

Ello ha dado origen, además, a una corrupción generalizada, en todos los niveles administrativos, convirtiéndose a la Administración Pública en una administración venal donde muchas de las actuaciones de los funcionarios públicos solo pueden ser impulsadas mediante pagos ilegítimos, pues no son tasas legales.

La inflación organizacional ha producido, además, un proceso de desinstitucionalización de la Administración Pública, que la hace incapaz de ejercer sus funciones reguladoras y de control de actividades sujetas a ello.

A todo ello se agrega los efectos de la guerra contra todo lo que pueda tener cierta autonomía en la organización administrativa, es decir, contra la descentralización funcional, con el objeto de centralizar todo, lo que incluso llegó a plasmarse con la eliminación de la palabra “autonomía” en todos sus contextos y significados del texto mismo de la Ley Orgánica de la Administración Pública a partir de la reforma de 2008. La única autonomía institucional que no ha logrado borrar el Estado en guerra con sus propias instituciones ha sido la “autonomía universitaria,” de las Universidades oficiales autónomas, por ser de rango constitucional, la cual sin embargo en la práctica ha sido minada por el ahogamiento presupuestario al cual han estado sometidas deliberadamente para buscar a su extinción de hecho.

Otra consecuencia de la guerra contra la Administración Pública ha sido la desaparición de toda forma de control interno en su funcionamiento, lo que ha implicado, por ejemplo, la desaparición de los procesos licitatorios o de selección de contratistas, y su sustitución por contratación directa, convirtiéndose la excepción en la norma, agravado por las previsiones de la Ley Antibloqueo de 2020 que ha formalizado la ilegalidad, la “desaplicación” discrecional de las leyes por el Ejecutivo, y la ausencia de controles.

Quinto, la guerra contra las instituciones también se dirigió contra el Poder Electoral, para eliminar su autonomía e independencia, y hacerlo dependiente del Poder Ejecutivo. Primero, se quiso lograr con el aseguramiento por parte del partido de gobierno del control total de los rectores del Consejo Nacional Electoral, para cuyo nombramiento se requiere una mayoría calificada de la Asamblea Nacional. Como el partido de gobierno no tenía esa mayoría, la táctica de guerra utilizada fue recurrir al instrumento usado por el Ejecutivo, que ha sido la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, para hacer los nombramientos, por la supuesta “abstención” del cuerpo legislativo de hacerlo. En esa forma, se han nombrado los miembros o rectores de dicho cuerpo, sin atención al

principio del carácter despartidizado que le define la Constitución y sin atender a los principios de composición del Comité de Postulaciones Electorales que establece la Constitución y que requieren de la participación exclusiva de la sociedad civil. El resultado ha sido que el Consejo Nacional Electoral ha estado siempre controlado por el partido de gobierno, que como instrumento del Poder Ejecutivo ha impedido que en el país se hayan podido realizar elecciones libres, limpias, justas y verificables.

Sexto, la guerra contra las instituciones también ha implicado el apoderamiento del Ministerio Público, el cual se ha configurado, por una parte, en un instrumento de persecución política dependiente del Poder Ejecutivo, y por la otra, en el instrumento para asegurar la impunidad de delitos cometidos por los agentes del Estado. En consecuencia, se acusa y persigue a la disidencia o a quienes no tienen el favor del gobierno; y se ignora todo crimen cometido por los agentes del gobierno o por quienes gozan de sus favores.

Y si algunas actuaciones recientes se han realizado, como si de repente el Estado se hubiese dado cuenta de la corrupción masiva que ha existido en torno a PDVSA, que es conocida, data de varios lustros, e incluso ha sido perseguida por tribunales de otros países, las mismas no convencen pues los cabecillas del proceso o siguen impunes o están desaparecidos de la vista pública.

Otro de los objetivos de la guerra del Estado contra la separación de poderes en el propio Estado, ha sido la llevada a cabo contra la Contraloría General de la República a los efectos de asegurar que nada controle, y de resguardar la impunidad de los funcionarios. A eso ha quedado reducida la Contraloría, órgano que ha resultado ser el principal cómplice de la corrupción administrativa.

El control del Poder Ejecutivo sobre la Contraloría, en consecuencia, ha asegurado la inacción global de dicho organismo, destacándose entre sus ejecutorias, solo, las decisiones que ha tomado, inconstitucionales todas, decretando la inhabilitación política de exfuncionarios de oposición, a los efectos de impedir que puedan tener participación política alguna en procesos electorales.

Un solo dato pone en evidencia esta ausencia de control y es que de todos los países de América Latina, que fueron infectados por la corrupción global de la empresa Odebrecht, Venezuela es el que más obras inconclusas tuvo iniciadas por dicha empresa,, y que siguen inconclusas, pero es el único en el cual no se ha iniciado juicio alguno por corrupción, como si

Odebrecht no hubiese sido llevada del brazo entre Lula y Chávez al país, con contrataciones a dedo y sin control.

Séptimo, la guerra contra las instituciones también afectó al Defensor del Pueblo, órgano del cual nadie oye hablar, que nada ve, que nada conoce, que nada investiga, y que parece que nunca ha existido. La guerra en este caso, le ha impuesto a dicho órgano la ley del silencio o la inacción, produciendo efectos letales que redujeron a la inexistencia dicho órgano, el cual por ejemplo, nada ha dicho ni se ha enterado que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas repetidamente ha denunciado la comisión de delitos de lesa humanidad por parte de funcionarios del gobierno, o que la Corte Penal Internacional está llevando a cabo una investigación contra el gobierno de Venezuela por los mismos delitos.

Y octavo, la guerra del Estado contra sus instituciones también se desató contra la institución militar, la cual ha sido desnaturalizada y degradada, lo que se evidencia de los siguientes aspectos: - Ha dejado de ser la garante de la integridad del territorio y de la soberanía nacional, relegando sus funciones de defensa; ha sido burocratizada, llevando a sus componentes a invadir el campo de la Administración Civil del Estado, llevando a oficiales, sin competencia alguna para ello, a ocupar la mayoría de los altos cargos de la Administración y de las empresas del Estado, con los resultados catastróficos de ineficiencia, degradación institucional y corrupción generalizada que han venido siendo conocidos a pesar del secreto y encubrimiento oficial; ha provocado una inflación en el componente de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas, llegando al punto de que Venezuela tiene más generales y tenientes coroneles que muchos otros países europeos juntos, habiéndose abandonado los ascensos con base en el mérito académico. Los mejores egresados son sacados y los peores de las graduaciones han sido encumbrados; y ha desnaturalizado sus funciones, asignando a la Fuerza Armada tareas empresariales, al punto de que en la estructura organizacional del Estado, las empresas militares han adquirido una dimensión nunca antes imaginada.

3. La guerra del Estado en Venezuela, contra la la propia forma federal de descentralización política.

Hay que recordar que así como la Constitución establece el principio cardinal de la separación de poderes para la organización del Poder Público, el cual ha sido demolido por el propio Estado en su política de concentración del poder, la Constitución también establece el principio de la división territorial del Poder, mediante su descentralización política entre diversos niveles territoriales autónomos de los Estados y Municipios;

principio que igualmente ha sido demolido por el propio Estado en su política de centralización total del poder.

Primero, la guerra del Estado nacional ha sido contra la autonomía de los Estados de la federación, la cual en los últimos veinticinco años puede decirse que ha desaparecido totalmente, habiéndose hecho depender a los Estados total y exclusivamente del presupuesto nacional, es decir, del propio Ejecutivo Nacional.

El Estado nacional ha centralizado todas las competencias públicas, no quedando nada en el nivel estatal. La guerra del Estado nacional ha acrecentado el centralismo al haber revertido toda descentralización de servicios que se había hecho años atrás, siendo ostensible la política de solo hablar de descentralización hacia los Estados cuando éstos están gobernados por Gobernadores adeptos al régimen. De lo contrario, si algún gobernador es de la oposición, termina siendo un personaje sin función alguna salvo ejecutar un precario presupuesto para pagar una exigua burocracia.

Segundo, la guerra del Estado nacional ha sido también contra la autonomía municipal, como poder local atribuido a órganos electos mediante sufragio universal, directo y secreto, ha sido librada por el Estado nacional, no solo quitándole competencias a los Municipios, sino buscando su eliminación total, para sustituirlos por unos Consejos Comunales insertos en el esquema del Poder Comunal que desde 2006 se ha querido implantar en Venezuela, a pesar de que fue rechazado en 2007 con el rechazo del proyecto de reforma constitucional motorizado por Hugo Chávez.

Esos Consejos Comunales no fueron concebidos como órganos representativos de las comunidades, en el sentido de que sus miembros no han sido electos mediante sufragio universal directo y secreto, sino que han sido nombrados por Asambleas de ciudadanos controladas por el partido de gobierno, a mano alzada, contrariando el principio democrático previsto en la Constitución. Y si bien en una reforma anunciada de la Ley de los Consejos Municipales en 2023 se reformó la forma de elección de los “voceros” de los Consejos Comunales, para prever el sufragio universal directo y secreto, estratégica y descubridoramente, en la Ley se estableció que ello solo entraría en vigor después de tres años.

La guerra contra el municipio se ha manifestado adicionalmente en el hecho de que los mismos han venido siendo vaciados de sus competencias, al exigirse que sean transferidas a dichos Consejos Comunales hasta ahora no electos democráticamente, creándose además a las Comunas como la

unidad política primaria del país, usurpando el carácter que conforme a la Constitución tienen los Municipios.

Mediante ese proceso de estructuración del Estado Comunal o del Poder Popular, como Estado paralelo al Estado Constitucional, puede decirse que el Estado nacional ha decretado una guerra sin cuartel contra los Municipios y su autonomía, con el objetivo de ahogarlos y desaparecerlos.

El Estado Comunal y sus mecanismos de supuesta “participación,” por lo demás, en particular, los Consejos Comunales como organizaciones que dependen del Poder Ejecutivo nacional y son manejados por el partido de gobierno, para lo que han servido es para centralizar aún más el Poder del Estado y para controlar la población, con la excusa de una “participación” reducida a recibir dádivas del Poder Central con todas las formas de subsidios manejados por Misiones del poder central.

4. *La guerra del Estado contra el país, también ha sido una guerra contra la economía pública y los servicios públicos, que se ha manifestado en su destrucción y desquiciamiento total.*

Primero, la guerra contra la economía pública, la misma ha implicado, en cuanto a la economía pública: El abandono total de la disciplina presupuestaria y fiscal, habiendo el Presupuesto dejado de ser el instrumento para estimar ingresos y la medida para efectuar gastos públicos; el endeudamiento desmesurado y descontrolado, sin ninguna disciplina fiscal o presupuestaria, ha materialmente quebrado al estado internamente y en el mundo financiero internacional; la generación de deuda pública derivada de la irresponsabilidad del Estado en expropiaciones y confiscaciones que luego originaron demandas y juicios donde se condenó al estado por montos astronómicos; la pérdida de autonomía del Banco Central de Venezuela; la ausencia de información y de cifras económicas para el manejo de la economía pública; una inflación que es récord mundial histórico, así como la pérdida del valor de la moneda en una forma no experimentada en ningún otro país en la historia moderna; la destrucción de la industria petrolera, con el desmantelamiento de PDVSA a lo cual se agrega su endeudamiento monstruoso, la corrupción generalizada en la empresa y sus actividades, y el abandono de sus instalaciones convertidas en chatarra; la destrucción de la industria petrolera ha implicado la destrucción total de la economía de regiones enteras del país, como es el caso del Estado Zulia y de todo el entorno del Lago de Maracaibo, convertido en un cementerio de chatarra, totalmente contaminado por derrames petroleros; y la destrucción de las industrias

básicas, como las de la siderúrgica, del aluminio y del cemento, cuyas instalaciones también se han convertido en chatarra..

Y entre las consecuencias desastrosas de esta situación, en un país con supuestamente entre las mayores reservas petroleras, simplemente no hay gasolina no solo para poder circular libremente en el territorio, sino para la más elemental necesidad de los campesinos de poder sacar las cosechas en el mundo rural.

Segundo, la guerra del Estado contra los servicios públicos que está obligado a prestar y suministrar a los ciudadanos, la misma ha sido igualmente catastrófica, en particular respecto de los servicios de salud y atención médica, de educación, de suministro de electricidad en las ciudades y en las zonas rurales, de suministro de agua potable en las ciudades, de transporte público terrestre, aéreo y marítimo. Ninguno de los servicios públicos tiene niveles de excelencia en su prestación, son todos deficitarios, y además en su manejo son y han sido una fuente de corrupción manejada y tolerada por el propio Estado.

5. La guerra del Estado contra el país, también ha sido una guerra contra la economía privada y contra la propiedad privada, en general, contra el mundo privado propio de todos de los habitantes del país, que podía tener funcionamiento propio.

Primero, esa guerra del Estado ha sido contra la economía privada, habiendo ello implicado, entre otros aspectos: Expropiaciones, confiscaciones y ocupaciones de industrias en forma indiscriminadas, que han sido transferidas a los órganos del Estado y manejadas por la burocracia estatal, con la consecuente quiebra final de las mismas y su clausura o cierre definitivo; persecución contra las empresas constructoras de viviendas de interés social provocando un colapso descomunal en la industria de la construcción; expropiaciones y ocupaciones indiscriminadas de tierras agropecuarias y productores agrícolas, que pasaron a ser manejadas por grupos vinculados al Estado, con el abandono final del campo; regulaciones y controles de precios, y fijación de supuestos precios justos, por una burocracia incompetente, con el subsecuente ahogamiento progresivo de los pocos productores privados que han logrado sobrevivir; y el abandono total por parte del Estado de su rol de Estado promotor, para estimular a los productores privados en sus actividades.

Segundo, la guerra del Estado ha sido contra la propiedad privada, a la cual el Estado le ha declarado la guerra total, lo que se ha manifestado fundamentalmente en: las ocupaciones, confiscaciones y expropiaciones de fincas y tierras agrícolas que posteriormente han sido abandonadas por los nuevos ocupantes asignados por el propio Estado; y la confiscación de

tierras rurales, al exigirse inconstitucionalmente a los propietarios que para demostrar la titularidad de su propiedad, deben poseer títulos registrados desde tiempo inmemorial, de antes de la independencia del país, es decir, desde la Colonia.

Tercero, la guerra del Estado también ha sido ha sido contra las iniciativas e instituciones privadas, lo que se evidencia de los siguientes aspectos: ha intervenido todas las corporaciones públicas de membresía privada como los Colegios profesionales, los Sindicatos y las Universidades autónomas, interviniéndolas en su funcionamiento, usando armas letales como la Sala Constitucional del Tribunal Supremo y el Consejo Nacional Electoral, ambos controlados por el Ejecutivo, para anular, controlar, suspender y confiscar las elecciones de sus directivas por sus miembros; ha demolido el movimiento sindical, desde su primera intervención en 2000, desapareciendo, por ejemplo, la Confederación de Trabajadores de Venezuela y otras agrupaciones de trabajadores, como la Federación Venezolana de maestros, en ambos casos, otrora importantes movimientos de trabajadores; ha intervenido en el funcionamiento y financiamiento de las Fundaciones, Asociaciones Civiles y Organizaciones no gubernamentales, pretendiendo controlar su funcionamiento; ha intervenido en el funcionamiento de los partidos políticos, controlando sus elecciones internas, utilizando a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, controlada por el Poder Ejecutivo, para cancelar partidos, para intervenirlos, para secuestrarlos y nombrarles unas nuevas Juntas directivas controladas por los hilos del poder, para que aparenten ser de oposición, sin serlo.

Cuarto, la guerra del Estado también ha sido contra las iniciativas e instituciones privadas. Durante los últimos veinticinco, el Estado ha llevado a cabo una guerra permanente e intensa contra los medios de comunicación privados, neutralizando, clausurando y confiscando Estaciones de televisión; adquiriendo y confiscando todos los medios impresos de comunicación, y clausurando estaciones radios, al punto de que en la actualidad no existe ningún medio audiovisual o de periódico impreso que no esté controlado, acallado o sometido al gobierno.

Quinto. la guerra del Estado también ha sido ha sido contra las personas, contra el ser humano, la cual se ha desatado con toda crudeza manifestada en particular en la violación a los derechos ciudadanos a la libertad personal y a la integridad física, habiendo resurgido de la misma, en el país, la trágica figura de la desaparición forzosa de personas, le ejecución extrajudicial de personas a manos de los cuerpos de seguridad, las detenciones arbitrarias, la tortura y la vejación, todo lo cual significa la aniquilación de todo derecho derivado de la dignidad humana, que ha

llevado a que el gobierno esté siendo investigado ante la Corte Penal Internacional, por crímenes de lesa humanidad, los cuales además han sido denunciados repetidamente por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Unidades de investigación independientes que ha designado en los últimos años.

Por otra parte, la desatención del Estado de la seguridad ciudadana ha provocado que el país sea considerado en 2023, en el ranking mundial de criminalidad, como el país con el mayor índice de criminalidad en el mundo.

6. *La guerra del Estado contra el país, también se desató contra la democracia y la ciudadanía, afectando la democracia representativa, la democracia participativa y los derechos políticos de los ciudadanos.*

Primero, la guerra del Estado se ha desatado una guerra sistemática contra la democracia representativa, alegando la necesidad de implantar una supuesta “democracia participativa,” lo que se ha manifestado entre otros aspectos, por los siguientes: Se ha pretendido eliminar la democracia representativa como fuente del gobierno mediante el ejercicio del sufragio, universal, directo y secreto por los ciudadanos, por un sistema de elección de “voceros” a mano alzada en Asambleas de ciudadanos controladas por el partido de gobierno. En ello se ha querido fundamentar todo el entramado del llamado Poder Popular o Estado Comunal, que busca además eliminar a las entidades políticas descentralizadas; y la Sala Constitucional del Tribunal Supremo ha aceptado esta deriva antidemocrática al haber avalado la eliminación por vía legal de las Juntas Parroquiales, que tienen rango constitucional, como entidades con miembros electos mediante sufragio, y su sustitución por voceros de Consejos Comunales hasta ahora no electos por sufragio universal directo y secreto.

En otros casos, la Sala Constitucional ha avalado la eliminación del sufragio universal, directo y secreto en la elección de los representantes indígenas a la Asamblea Nacional, efectuada por la “reforma” realizada por el Consejo Nacional Electoral por “delegación” que le fue conferida inconstitucionalmente por la propia Sala Constitucional.

En los casos de elecciones mediante sufragio universal, directo y secreto que son la base de la democracia representativa, el control político sobre el Consejo Nacional Electoral que ejerce el Poder Ejecutivo y el partido de gobierno, impide la posibilidad misma de que en Venezuela se puedan realizar elecciones libres, justas, limpias, confiables y auditables o verificables, lo que afecta la esencia de la democracia representativa.

El derecho al sufragio pasivo ha sido gravemente afectado, como antes se dijo, al admitirse inconstitucionalmente que la Contraloría General de la República, que es un órgano administrativo (no judicial), pueda decretar la inhabilitación política de funcionarios públicos impidiendo participar como candidatos en las elecciones, lo que ha ocurrido en múltiples ocasiones, a pesar de haber sido condenado el Estado, por ello, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo, además, ha lesionado el derecho a ejercer cargos electivos, al haber inconstitucionalmente revocado el mandato de diputados y de Alcaldes electos, cuando solo el pueblo puede decidir tal revocación; y además, ha aceptado e impuesto un gobierno sin legitimidad democrática al imponer a un Vicepresidente que no había sido electo popularmente como Presidente de la República al momento del fallecimiento de Chavez en 2013.

En fin, el funcionamiento de la democracia representativa también ha sido afectado por la eliminación, con base también en una sentencia de la Sala Constitucional, del sistema de gobierno alternativo que impone la Constitución, al interpretar que gobierno alternativo es lo mismo que gobierno electivo, dando luz verde para la reelección indefinida que es violatoria del derecho a la democracia, y a que se propusiera una enmienda constitucional para cambiar un principio pétreo ilegítimamente.

Segundo, la guerra del Estado también se ha dirigido contra el derecho ciudadano a la democracia participativa que se ha atacado y neutralizado en todas las manifestaciones de la misma que prevé la Constitución⁴⁷ y, en particular, por:

- La negación del derecho a la participación política de los ciudadanos que regula la Constitución en los Comités de Postulaciones para la elección de segundo grado por la Asamblea Nacional de los altos funcionarios de los Poderes Públicos (Magistrados del Tribunal Supremo, Fiscal General y Contralor General de la República, Rectores del Consejo Nacional Electoral y Defensor del Pueblo), ignorándose que los mismos solo pueden estar integrados, exclusivamente, por representantes de los diversos sectores de la sociedad, y habérselos conformado en cambio, en las leyes respectivas y en fraude a la Constitución, por una mayoría de diputados, que por esencia son lo parte de la sociedad política, opuesta a la sociedad

⁴⁷ Véase Allan R. Brewer-Carías, *Crónica constitucional del secuestro de la participación política y las elecciones en Venezuela, que dejaron de ser libres, justas, plurales y transparentes 1999-2024*, Colección de Crónicas constitucionales para la Memoria Histórica, No 7, Biblioteca Allan R. Brewer-Carías, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas 2024. 2024,

civil. El derecho a la participación política ciudadana regulado directamente en la Constitución, así, ha sido así secuestrado por el propio Estado usurpando los diputados el derecho de los ciudadanos.

- La negación del derecho a la participación política de los ciudadanos que regula la Constitución para ser consultados mediante consulta pública, por la Asamblea Nacional, en el proceso de discusión de las leyes, el cual ha sido eliminado por el Estado, usando como arma letal para ello, a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, que ha dispuesto en fraude a la Constitución, primero, que la consulta popular no es obligatoria en caso de leyes dictadas mediante decretos leyes emanados del Presidente de la República, que en la práctica y de hecho conforman la gran mayoría de las leyes que se han dictado en el país en los últimos veinte años; y segundo, que para la consulta de las leyes en proceso de discusión por la Asamblea Nacional, no es necesario seguir ningún procedimiento específico para consultar las organizaciones de la sociedad, bastando cualquier simple aviso u opinión recibida para que quede consumada la supuesta “consulta popular.” El derecho a la participación política ciudadana regulado directamente en la Constitución, así ha sido así secuestrado por el propio Estado despojándose de su ejercicio a los ciudadanos.

Así, en cuanto a los referendos consultivos nacionales, estatales y municipales (art. 71), su regulación ha sido establecida en forma tan inconveniente, que en veintitrés años jamás se ha podido convocar alguno.

- La negación del derecho a la participación política de los ciudadanos mediante el referendo revocatorio de mandatos regulado también directamente en la Constitución, mediante la inconstitucional manipulación reglamentaria por el Consejo Nacional Electoral, que en la práctica ha impedido que los ciudadanos puedan ejercer dicho derecho en los veinte años de vigencia de la Constitución, como ocurrió en 2003 y 2017. Y si bien en todo ese tiempo un solo referendo revocatorio presidencial pudo realizarse en 2006, ello fue solo después de que el registro electoral se aumentara extraordinariamente con la regularización de residencia y ciudadanía de millones de extranjeros indocumentados, y en fraude a la Constitución, la Sala Constitucional “interpretara” la Constitución para permitir transformar el referendo revocatorio presidencial en un referendo “ratificatorio” en fraude a la Constitución, luego de haberse inflado el registro electoral. En cuanto a los referendos aprobatorios de leyes y de tratados (art. 73), o abrogatorios de leyes o decretos leyes (art. 74) su regulación ha sido establecida en forma tan inconveniente, que en veintitrés años jamás se ha podido convocar alguno

- La negación del derecho a la participación política de los ciudadanos en la necesaria convocatoria por iniciativa popular de Asambleas Constituyentes mediante referendo de convocatoria, al calificarse el intento de transformar el Estado Constitucional en un Estado Comunal en 2007, como una simple “reforma a la Constitución,” recurriéndose en fraude a la Constitución al procedimiento de la “reforma constitucional” (la cual fue rechazada por el pueblo).

- La usurpación por el Presidente de la República, en 2017, del derecho a la participación política de los ciudadanos en la necesaria convocatoria por iniciativa popular de la Asamblea Constituyente mediante referendo de convocatoria, al convocar mediante decreto la Asamblea Constituyente de 2027 para que sirviera, en fraude a la Constitución, solo como ente legislativo en sustitución de la Asamblea Nacional secuestrada por la Sala Constitucional, al declararla en desacato desde 2016.

- La degradación progresiva de las funciones y rol de los Estados y Municipios, que fueron despojados progresivamente de su carácter de servir como vehículos de la participación política de los ciudadanos para la conducción y gobierno de los asuntos regionales y de carácter local.

Tercero, la guerra del Estado también se ha dirigido específicamente contra los derechos políticos, pues al destruir la democracia como régimen político con ello ha llevado a los derechos políticos a igual destrucción. Ello ha ocurrido por ejemplo, con el derecho a la participación política (arts. 62, 70), la cual ha sido afectada en todas sus manifestaciones.

En primer lugar, en el derecho al sufragio, al impedir los agentes del Estado depredador la realización de elecciones libres, seguras y verificables y eliminar el sufragio universal (art. 63), directo y secreto de los órganos que se denominan como del Poder Comunal, que buscan usurpar sin legitimidad democrática, las funciones de los entes locales constitucionales como el Municipio y las Juntas Parroquiales.

En segundo lugar, en el derecho a elegir (art. 64), al manipular el Consejo Nacional Electoral el registro electoral permanente y desatender su actualización, al punto de que el mismo no refleja en la actualidad la realidad y los cambios ocurridos en el país en los últimos lustros. Por ello, el apoderamiento por el gobierno del Consejo Nacional Electoral desde los propios inicios del régimen autoritario, no sólo ha afectado el derecho de los ciudadanos a asociarse libremente en partidos políticos signados por el pluralismo, sino que ha disipado toda posibilidad efectiva de que en Venezuela puedan llevarse a cabo, efectivamente, elecciones libres, justas, transparentes, controladas y verificables.

En tercer lugar, en el derecho ciudadano a la rendición de cuentas públicas, transparentes y periódicas de los representantes sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado (art. 66), que nunca se ha podido ejercer.

En cuarto lugar, en el derecho de asociación con fines políticos (art. 67) que se ha visto vulnerado con la clausura, intervención y secuestro por el Consejo Nacional Electoral la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de los partidos políticos, afectando el derecho ciudadano a participar libremente en los procesos electorales; y además, con la posición distinta del partido de gobierno, al que no se exige seleccionar sus candidatos mediante elecciones internas y la sala Constitucional le ha asegurado financiamiento por parte del ESyado, en contra de la prohibición constitucional de financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado.

*En quinto lugar, en el derecho de manifestar de los ciudadanos pacíficamente y sin armas (art. 68), quedó secuestrado al imponer la Sala Constitucional limitaciones inconstitucionales a su ejercicio, **creando la necesidad de “autorizaciones” previas que no están reguladas en la misma**; habiendo además, violado los órganos del Estado la prohibición de uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas, con el consiguiente **represión a mansalva y asesinato** de manifestantes por los cuerpos de seguridad, lo cual ha quedado documentado en los informes de los órganos internacionales de protección de derechos humanos desde 2017, **como es el caso del** Comité de Naciones Unidas de Derechos Humanos,.*

7. La guerra del Estado contra el país, también se desató contra los derechos humanos de los habitantes del país, ninguno de los cuales está garantizado ni los habitantes ni ciudadanos pueden disfrutar libremente de ellos.

Siguiendo la enumeración de las garantías y derechos constitucionales de las personas, que trae la Constitución, ninguno tiene plena efectividad, vigencia y goce en el país, como ha sido ampliamente analizado en los Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y sus Comisiones Independientes, y las denuncias formuladas ante la Corte Penal Internacional, de todo lo cual resulta en grandes líneas lo siguiente:

Primero, la guerra del Estado contra los derechos humanos se ha manifestado contra las garantías constitucionales, habiendo ello dado como resultado, que los órganos del Poder Público hayan ignorado que el respeto y garantía de los derechos humanos, sí como la investigación sobre

sus violaciones, son de sus obligaciones prioritarias, como lo exige los artículos 19 y 29 a 31 de la Constitución, y se hayan convertido al contrario en los agentes más importantes de su destrucción, interviniendo en todos los ordenes de los habitantes y lesionando el derecho de todos al libre desenvolvimiento de la personalidad.

El derecho fundamental a la *igualdad* ante la ley (art. 21) ha sido menospreciado por el Estado, dando preferencia global por ejemplo en materia de derechos sociales a quienes dependen del Estado como empleados o beneficiarios de “misiones,” a quienes le compra sus conciencias con subsidios, discriminando políticamente a quienes discrepan, como ocurrió desde temprana época con la persecución política de la famosa Lista Tascón.

La cláusula abierta de los derechos y garantías que no están enumerados en la Constitución (arts. 22, 27) ha sido desconocida, negando la Sala Constitucional de existencia de valores superiores de la humanidad que garantizan la dignidad humana (art. 22), y negando además, el rango constitucional que la Constitución otorga a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos así como la posibilidad de aplicación inmediata y directa por todos los tribunales, sin la intervención de la sala Constitucional del Tribunal Supremo (art. 23). El Estado, además, ante todas las violaciones cometidas contra los derechos humanos, nunca ha exigido responsabilidad de quienes en su nombre las han cometido (art. 25), desconociendo las condenas internacionales adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de la ONU sobre Derechos Humanos, desconociendo lo estipulado en los artículos 25, 27, 30 de la Constitución.

El Estado ha violado la garantía de la irretroactividad de la ley (art. 24), a mansalva, con una llamada ley Antibloqueo de 2020 y como recién viene de hacer la Asamblea nacional comuna ley inconstitucional para regular la extinción de Dominio, o confiscación sin condena penal.

El restado ha desconocido el derecho de acceso a la justicia, en particular el derecho de las personas a obtener con prontitud la decisión judicial correspondiente (art. 26; y por ello ha hecho nugatorio el derecho de amparo (arts. 27, 28), en particular cuando la acción se intenta contra los órganos del propio Estado y sus funcionarios que el Poder Judicial controlado ha convertido en inunes.

Segundo, la guerra del Estado contra los derechos humanos ha sido también una guerra contra la nacionalidad y ciudadanía, habiéndose otorgado la primera, a discreción a extranjeros, con fines políticos y otros de orden criminal, afectando su propia soberanía; y además, negándole y

privando de hecho la nacionalidad a venezolanos en el exterior, al negarles la acreditación de su identificación (art. 35, 42, 56).

En cuanto a los derechos de ciudadanía, que son los derechos políticos,, como también se ha argumentado antes, los mismos se han afectado por el Estado declarando sin sentencia judicial la arbitraria inhabilitación política de ciudadanos (art. 39); habiendo llegado el Estado, por otra parte, a otorgárselos a extranjeros indeseables por razones políticas y criminales violando el artículo 40 de la Constitución; afectando la igualdad de todos los venezolanos (art. 41), y el derecho exclusivo de los mismos, incluso de los venezolanos por nacimiento, a ejercer determinados cargos públicos (art. 41).

Tercero, la guerra del Estado y sus agentes contra los derechos humanos ha sido también agresiva contra los derechos civiles de las personas, como ha quedado acreditado en todos los Informes internacionales de organismos de protección a los derechos humanos, de manera que el derecho a la vida (art. 43), dejó de ser inviolable y ha sido violado, con asesinatos políticos, desapariciones forzosas, y ejecuciones extrajudiciales, abandonando el Estado su obligación de proteger la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad (art. 43).

La libertad personal también ha dejado de ser inviolable, estando las personas a la merced de ser arrestados, detenidos, encarcelados sin proceso judicial, por funcionarios que no se identifican, y sin posibilidad de comunicarse con familiares o abogados, a quienes no se informa sobre donde se encuentran; siendo sometidas con harta frecuencia a medidas como torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes que atentan contra la integridad física, psíquica y moral de las personas; todo en todo en contra de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Constitución. En multitud de casos, incluso las personas han continuado detenidas después de dictada orden de excarcelación (art. 45).

Para el Estado y sus agentes, hogar doméstico dejó de ser inviolable siendo allanado a mansalva por razones políticas sin orden judicial (art. 47); al igual que las comunicaciones privadas, para los agentes del Estado, dejaron de ser secretas e inviolables en los términos del artículo 48 de la Constitución.

El control político que el Estado ejerce sobre el Poder Judicial, luego de destruir su autonomía e independencia ha hecho que el derecho al debido proceso haya sido también violado por el Estados, emitiéndose sentencias sin notificarse ni citarse al demandado ni otorgársele derecho a ser oído y a defenderse, todo en violación del artículo 49 de la Constitución, teniendo ello incluso repercusiones internacionales, como ha sucedido

recientemente incluso con decisiones de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo dictadas violando el debido proceso, que no han sido reconocidas por ejemplo en las Cortes del reino Unido por violar el artículo 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Por lo demás, la presunción de inocencia dejó de ser un derecho inviolable en Venezuela, siendo vulnerado constantemente por toda suerte de funcionarios.

El derecho al libre tránsito (art. 50) ha sido violado, al impedirse a los ciudadanos salir y regresar al país cuando al negárseles la necesaria identificación para ello; y el derecho de transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, de hecho se ha visto afectado por la ausencia de gasolina, el deterioro de las vías de comunicación y las “alcabalas” de todos los cuerpos imaginables que cobran por dejar pasar, sin que sean “tasas” de peajes de vías públicas autorizadas.

El derecho de petición que garantiza el artículo 51 de la Constitución, se ha visto afectado, particularmente por la ausencia de la oportuna y adecuada respuesta a que se refiere la norma.

El derecho de asociación con fines lícitos (art. 52) se ha visto afectado grandemente, no sólo por la intromisión de agentes del Estado en las elecciones internas de muchas asociaciones, sino por la permanente persecución y acoso del Estado contra las asociaciones (ONG) de protección de derechos humanos.

El derecho a la protección de la seguridad persona, por parte de los órganos de seguridad ciudadana, ha sido trastocado por el funcionamiento irregular de los mismos, que en lugar de proteger a la ciudadanía frente a amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en muchos casos, como ha sido evidenciado por los organismos de protección de los derechos humanos, han actuado como agentes mismos para amenaza, vulnerar y poner en riesgo la integridad física de las personas y sus propiedades. Además, dichos cuerpos con frecuencia ha irrespetado la dignidad y los derechos humanos de las personas, y han usado sus armas lesionando a mansalva a personas sin atender a principio alguno de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, como lo exige el artículo 33 de la Constitución.

El derecho a la libre expresión del pensamiento (art. 57) ha sido vulnerado, persiguiéndose por ejemplo a periodistas por lo que escriben, habiendo materialmente desaparecido el derecho ciudadano a la información oportuna, veraz e imparcial, por el control total del Estado de los medios de comunicación, habiendo también desaparecido todo vestigio

de que un ciudadano afectado por informaciones inexactas o agraviantes pueda ejercer el derecho a réplica y rectificación.

Cuarto, la guerra del Estado y sus agentes contra los derechos humanos ha sido también contra los derechos sociales, de manera que además de haber forzado a millones de personas a emigrar y dejar sus familias, ha incidido particularmente las relaciones familiares, rompiendo los lazos de solidaridad, esfuerzo común, comprensión mutua y respeto recíproco entre sus integrantes, que el Estado está obligado a proteger – no a demoler – conforme a la Constitución (art. 75), todo lo cual ha llevado al Estado a abandonar sus obligaciones de crear oportunidades para estimular el tránsito productivo de los adolescentes hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo (art. 79); su obligación de garantizarle a los ancianos atención integral y beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida (art.80); y su obligación también constitucional de asegurar ***el mínimo vital de las pensiones*** de jubilación.

El derecho a la vivienda a la vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias que garantiza la Constitución (art. 81) no ha sido atendido por el Estado, y menos cuando ha convertido las Misiones de construcción de viviendas que se han desarrollado con modelos extraños al trópico, en particular de origen chino, en mecanismos para el desorden urbano, negando el derecho de las personas a la propiedad privada de sus viviendas.

El derecho a la salud, cuya atención es obligación del Estado (art. 83), ha sido totalmente olvidado por el mismo, con políticas que han conducido a la desatención de la salud, como tarea prioritaria, en la cual se ha dejado de invertir, con el deterioro total de las instalaciones públicas de salud, al éxodo de médicos profesionales, y a la invasión de prácticos que se hacen pasar por médicos, de origen cubano, quedando la ciudadanía totalmente desprotegida, desvalida, sin que el sistema público nacional de salud se haya integrado al sistema de seguridad social como lo exige la Constitución (art, 86), que de prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, asegurando la protección de los habitantes del país en todas las contingencias (art, 84).

El derecho al trabajo, por su lado, ha sido desasistido habiendo el Estado abandonado su obligación de garantizar la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho (art. 87), pero sin velar por el

cumplimiento de la prohibición del trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral (art. 90), ni por asegurar que el salario al cual tienen derecho los trabajadores - que debe ser un salario mínimo vital que debería ser ajustado cada año -, sea efectivamente suficiente para permitirles vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales (art. 91).

En el marco de los derechos laborales, el Estado, desde hace más de veinte años le declaró la guerra al movimiento sindical, lesionando gravemente el derecho de los trabajadores a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos e intereses (art. 95), las cuales en muchos casos han sido perseguidas, intervenidas y sus dirigentes apresados, quedando los trabajadores sobre todo en el campo de las empresas del Estado, desasistidos en todo intento de negociación colectiva (art. 96), siendo las huelgas en muchos casos perseguidas (art. 97),)

El derecho a la educación integral que el Estado está obligado a garantizar (art. 103) ha sido igualmente desasistido por el Estado, que no ha velado por la obligatoriedad de la educación en todos sus niveles, ni por asegurar que sea impartida en las instituciones del Estado en forma gratuita; instituciones que han sido abandonadas por éxodo de maestros, desinversión estatal y sustitución de personal docente por personas no capacitadas para ello, sin la reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica que exige el artículo 104 de la Constitución. A ello se agrega la deserción escolar altísima.

Quinto, la guerra del Estado y sus agentes contra los derechos de los pueblos indígenas, que no han sido protegidos (art. 119), sino más bien violados por el Estado mismo con explotaciones mineras irracionales conducidas por su funcionarios y los militares que deberían estar llamados a proteger los recursos naturales; sin que hasta la ahora se haya hecho esfuerzo alguno a favor de los pueblos indígenas, como lo exige la Constitución (art. 119), por demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras.

El propio Estado ha sido el responsable, en contra de lo previsto en la Constitución, el aprovechamiento de recursos naturales en los hábitats indígenas, lesionando la integridad cultural, social y económica de los mismos, y sin la previa información y consulta a las comunidades indígena (art. 120), como ha ocurrido en la Amazonia y la Orinoquia.

Y en cuanto a el derecho a la participación político de los pueblos indígenas con representación en la Asamblea nacional (art. 125), ha sido el propio Estado el que lo ha violado al quitarle a los mismos el derecho e

ejercerlo mediante sufragio universal, directo y secreto, sustituyéndolo por una elección a mano alzada en Asamblea controladas, mediante una reforma de la ley hecha además por un órgano incompetente como es el Consejo Nacional Electoral.

Sexto, la guerra del Estado y sus agentes contra los derechos ambientales, derivada de las propias explotaciones ilegales que ha desarrollado directamente respecto de los recursos naturales, o de las que ha permitido que se desarrollen por su inacción, a violar su obligación de proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica (art. 127), lo que ha quedado en evidencia con las explotaciones irracionales de orden minero que se están llevando a cabo en la Orinoquia y la Amazonía; sin atención alguna a políticas de ocupación del territorio que se hayan podido haber dictado (art. 128), sin consulta o participación ciudadana alguna; y si que se haya exigido los necesarios estudios de impacto ambiental y sociocultural (art. 129).

V. LA NECESIDAD DE LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE EL MOMENTO CONSTITUYENTE DE 2024 PARA ASUMIRLO DESDE LA TRANSICIÓN

El panorama que resulta de lo anteriormente reseñado, en el cual se enmarca también la guerra del gobierno y del Estado contra la oposición, y contra cualquier líder de la misma que pueda llegar a significar una amenaza al régimen, de cualquier naturaleza, exige de los ciudadanos el que se tome real conciencia de que Venezuela está en la actualidad en un momento constituyente, incluso, figurativamente, en una situación casi como la de una postguerra (pero sin que la misma todavía haya concluido efectivamente), donde nada de lo que institucionalmente había antes de que la *kakistocracia*⁴⁸ asaltara el poder, ha quedado en pie ni está funcionando.

Todas las instituciones han sido totalmente demolidas, destruidas y degradadas. Todas: Poder Legislativo; Administración Pública (Ministerios, entes autónomos, empresas del Estado, Fundaciones públicas); Poder Judicial; Órganos de control: Consejo Nacional Electoral, Contraloría General de la República, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo; Fuerzas Armadas. Todas !!!.

⁴⁸ Véase Allan R. Brewer-Carías, *Kakistocracia depredadora e inhabilitaciones políticas: El falso Estado de derecho en Venezuela*, Colección Biblioteca Allan R. Brewer-Carías, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello, No 20, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2023.

Nunca antes, en toda nuestra historia política, habíamos estado en una situación similar, ni siquiera luego de las Guerras federales. Por ello, como lo ha observado, Omar Lugo, el caso de Venezuela es digno de estudio:

“porque es el único gran desastre provocado por equivocadas decisiones y políticas de Estado, a cargo de funcionarios incompetentes, civiles y militares, que han echado por la borda de la historia las potencialidades de uno de los países más ricos en recursos naturales del mundo, con profesionales preparados y un vasto y fértil territorio.”⁴⁹

Por ello, en el caso de la destrucción total actual, la idea de la duración de los ciclos políticos, las crisis de estos, y las sucesiones de los regímenes en un tiempo cercano a una generación, a los cuales nos hemos referido varias veces,⁵⁰ y que nos enseña la historia, quizás no tiene total aplicación.

La realidad es que en la actualidad, comparativamente en la historia, estamos, no en la situación de ruptura de un ciclo y de su crisis, sino en una situación similar a la que existió al inicio mismo de la República, después del final de las guerras de las Independencia, cuando todas las instituciones coloniales y republicanas iniciales habían quedado destruidas, y hubo que constituir una República. Es decir, hubo que reconstruir viejas y constituir nuevas instituciones.

Como lo ha resumido recientemente, y para el momento actual, Rafael de la Cruz, en un artículo “Tareas del gobierno de transición” publicado en el diario *El Nacional* del día 25 de mayo de 2024, en el cual ha señalado lo que tenemos por delante para hacer, indicando que hay tres temas que son especialmente urgentes: “la primera, restablecer las libertades democráticas. La segunda empezar la estabilización al país. La tercera llamar a elecciones libres y limpias:”

“Las libertades democráticas incluyen prominentemente la libertad de pensamiento y de prensa, la libertad de disentir sin ser

⁴⁹ Véase Omar Lugo, “Lo que está en juego en las cruciales elecciones en Venezuela,” en *The Objective*, 16 de junio de 2024, disponible en: <https://theobjective.com/internacional/2024-06-16/en-juego-cruciales-elecciones-venezuela/>

⁵⁰ Véase Allan R. Brewer-Carías, “Reflexiones sobre los ciclos políticos en la Historia de Venezuela y la “apoptosis” de un régimen, que “tiene sus días contados,” en *Derecho y Sociedad*, Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteavila, N° 15, Caracas, 2019, pp. 243-259; y en *Usurpación Constituyente 1999, 2017. La historia se repite: una vez como farsa y la otra como tragedia*, Colección Estudios Jurídicos, No. 121, Editorial Jurídica Venezolana International, 2018.

tratado como enemigo, el respeto a los derechos políticos de todos los venezolanos, y el restablecimiento de la separación e independencia de los poderes del Estado. Esta tarea requerirá la legitimación de los poderes públicos, empezando por la elección de un Congreso donde todas las fuerzas políticas del país, incluyendo los afectos al régimen que quieran seguir haciendo política, tengan el espacio que se ganen limpiamente en elecciones libres.

La estabilización política, social y económica del país será una tarea de primera importancia que deberá empezar, aunque no acabará, el gobierno de transición. Se deberá atender la grave crisis humanitaria con un apoyo temporal a las familias con las mayores carencias; frenar la inflación con medidas tanto fiscales como monetarias sanas, y propiciar la inversión pública y privada para reanimar la economía y crear empleo. Para esto se requerirá apoyo internacional, especialmente de los organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Igualmente, al gobierno de transición le tocará empezar a poner el territorio bajo el control del Estado, desplazando las mafias de narcotráfico y grupos irregulares de toda ralea. Adicionalmente, será el gobierno de transición al que le toque restablecer las relaciones internacionales con las naciones democráticas del planeta.

La estabilización y reconstrucción del país requerirán un esfuerzo sostenido por un largo período, pero en el gobierno transicional no se puede perder tiempo y se debe empezar a trabajar en esta dirección.”⁵¹

En sentido similar, Victor Rodríguez Cedeño ha expresado que de triunfar la oposición en las elecciones, tendrá que venir “un momento de transición” que va a exigir, entre otras cosas:

“crear ante todo una comisión para que se establezca la verdad, lo que realmente pasó durante este periodo de fracasos, arbitrariedades y crímenes, tal como se ha planteado en diversos procesos de transición en el mundo dentro del marco de un concepto amplio y general, el de justicia transicional. La verdad y la memoria histórica, la reparación de las víctimas y la justicia, son fundamentales para avanzar hacia la estabilidad y recuperar la democracia y el Estado de derecho.

La justicia está en el centro del proceso. La sociedad y las víctimas exigen el castigo de quienes han cometido crímenes, de quienes han torturado y aplicado tratos inhumanos y degradantes, de quienes han

⁵¹ Disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/tareas-del-gobierno-de-transicion/>

causado tanto daño a tantos venezolanos solo por no compartir una ideología absolutamente contraria a todo y a una manera de gobernar que colide con los principios y valores que construimos durante décadas. No habrá impunidad, lo que no significa venganza, ni retaliación. Se trata de aplicar la justicia y de sancionar conforme a derecho a los autores de tales crímenes.

La transición impone también reformas legales y administrativas. Habrá que rehacer los cuerpos de seguridad para ponerlos al servicio de los ciudadanos, al igual que las Fuerzas Armadas que deben separarse de toda función política y centrarse en la defensa de los intereses nacionales, de nuestra integridad territorial y de nuestra soberanía. Habrá que reconstruir el Poder Judicial y el sistema de justicia nacional. Habrá que rehacer la judicatura con jueces de carrera, independientes, ajenos también al debate político, basada en la estabilidad en los nombramientos y en la carrera judicial.

Por supuesto, tendremos que rehacer también y adecuar a las nuevas realidades las instituciones del Poder Ciudadano: la Defensoría del Pueblo, la Contraloría y la Fiscalía, que tendrían que dejar de ser ejecutores sumisos de las políticas del gobierno para castigar a quienes disienten o protestan.”⁵²

Y como también lo ha observado Víctor Álvarez R:

“El gobierno que resulte electo en las presidenciales del 28-J recibirá un país con graves desequilibrios macroeconómicos que contraen la producción y generan inflación, recibirá una industria petrolera en ruinas y sin recursos financieros, y un aparato productivo que no genera suficientes puestos de trabajo. Tendrá que hacerle frente al grave deterioro de los servicios públicos de agua potable, electricidad, gas doméstico, telecomunicaciones y escasez de combustibles; heredará una enorme deuda social en un país en el que los sistemas públicos de educación y salud están colapsados. Familias completas huyen del hambre en una incesante diáspora que no tiene precedentes. La desesperación nacional le exigirá al nuevo gobierno resultados concretos en el primer año de gestión.”⁵³

⁵² Véase Víctor Rodríguez Cedeño, “Hacia el 28 de julio y después,” en *El Nacional*, 11 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/hacia-el-28-de-julio-y-despues/>

⁵³ Véase Víctor Álvarez R. “¿Qué hacer entre el 28-J y el 10-E?,” en *Revista Sic*, mayo 31, 2024, disponible en: <https://revistasic.org/que-hacer-entre-el-28-j-y-el-10-e/>

Frente a esto retos, entre los graves problemas que ha de enfrentar un nuevo gobierno de triunfar la oposición en las elecciones, como lo observó Nelson Chitty La Roche, están:

“una asamblea nacional fraudulenta pero vigente con todavía un año de su mandato pendiente.

Paralelamente, el resto de los poderes públicos incluido el CNE ideologizados y medrosos del cambio que pueda arribar. Un TSJ cuyos magistrados recientemente designados fueron designados por 12 años y temerosos de que alguna circunstancia institucional pueda revisar sus ejecutorias plagadas de contravenciones a la CRBV, de infracciones y de prevaricaciones, por decir lo menos.

Un Ministerio Público cómplice de todo tipo de transgresiones y quebrantamientos de los derechos humanos, con rumores de cambio del fiscal, pero, denunciado y proclive igualmente a convertirse en reo de la justicia.

Una fuerza armada nacional que parece más del PSUV que del país, ideologizada y, hay que decirlo, devenida en la oligarquía concupiscente del chavomadurismocastrismo.

Unos cuerpos de seguridad, militares incluidos, en la mira de la CPI junto con los altos dignatarios quienes gozaron de la mayor impunidad y ahora se preguntan sobre lo que puede pasar con ellos, en especial, los que han dirigido y perpetrado delitos diversos de lesa humanidad.

Un BCV cuyas directivas incumplieron la normativa y coadyuvaron a la administración de las finanzas públicas dolosamente, incumpliendo las normativas constitucionales y legales.”⁵⁴

Y a todo lo resumido anteriormente, hay que agregar, como tarea prioritaria, la necesidad de refinanciar la deuda externa del país que se calcula en la cantidad de US\$ 184.000 millones, la cual, a juicio de Daniel Cadenas,

“es un peso gigante que se ha ido acumulando durante las últimas dos décadas, producto de una mezcla de políticas económicas erráticas, corrupción y mala administración del último auge o boom petrolero. La deuda por habitante al día de hoy, es de unos \$6.800.

⁵⁴ Véase Nelson Chitty La Roche, “¿Cómo desmontar el Estado PSUV? (2)”, en *El Nacional*, 7 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/como-desmontar-el-estado-psuv-2/>

Ahora, con la economía colapsada y el gobierno enfrentado a un enorme reto de permanencia en el poder, Venezuela se encuentra en una encrucijada: necesita reestructurar su deuda para poder respirar, pero las dificultades para hacerlo son enormes [...].

La salida del laberinto de la deuda no es fácil, pero no es imposible. Se necesita un cambio radical de mentalidad, reformas institucionales agresivas, un esfuerzo conjunto y una visión de futuro.”⁵⁵

De lo anterior resulta que, si algo es cierto, es que nada de lo que es necesario reconstruir y estructurar para configurar al Estado como un Estado democrático y social de derecho y de justicia descentralizado, como lo define la Constitución de 1999, se puede lograr con una integración de los poderes públicos como los que actualmente tiene el país.

Si el régimen no daba un zarpazo final y truncaba la realización de las elecciones presidenciales de diciembre de 2024, en las cuales, el triunfo de la oposición era inevitable como consecuencia de la rebelión popular mediante el voto que se había venido gestando en el país, lo cierto es que el sólo triunfo electoral no bastaría para que se pueda pensar en producir ese cambio, porque todo el resto de los poderes públicos estaban controlados por el autoritarismo lo que impediría que dicha rebelión popular expresada mediante el sufragio se pudiera efectivamente materializar, sobre todo porque el convencimiento del triunfo de la oposición no solo era un convencimiento nacional sino internacional lo que imponía la necesidad de llevar a cabo un proceso de transición, que tenía que aceptar el régimen.

Por ello, por ejemplo, los Presidentes Lula y Petro, de Brasil y Colombia, plantearon la idea de que mediante un “plebiscito” se asegurara “garantizar para cualquiera que pierda en esas justas electorales, certeza y seguridad sobre su vida, sobre sus derechos, sobre las garantías políticas que cualquier ser humano debe tener en su respectivo país.”⁵⁶

⁵⁵ Véase Daniel Cadenas, “Obstáculos para una Restructuración de la Deuda Pública Externa Venezolana. ¿Puede Salir Venezuela del Laberinto de su Deuda?,” en *Venezuelan Whitepapers*, 13 de junio de 2024, disponible en: <https://venezuelanwhitepaper.substack.com/p/obstaculos-para-una-restructuracion?triedRedirect=true>

⁵⁶ Véase el reportaje: “Y salvaguardar la vida y los derechos de quien salga derrotado. Petro y Lula proponen ofrecer garantías a quien pierda las «elecciones» en Venezuela,” en *Gaceta.es*, 28 de abril de 2024, disponible en: <https://gaceta.es/iberosfera/dos-magistrados-del-consejo-electoral-de-colombia-senalan-a-petro-por-financiacion-ilegal-de-campana-20240508-2024/?scroll-event=true>

Por supuesto, ello no podía sino interpretarse buscando que se aseguraran esas garantías a quien en su perspectiva las necesitaría, que eran Maduro y sus funcionarios, presumiendo que de realizarse elecciones “aceptables” el mismo perdería. Y así se dedujo unos días después, de lo expresado en unas declaraciones del Canciller de Colombia, Sr. Luis Gilberto Murillo, quien, después de indicar que esperaban que las elecciones en Venezuela fueran “justas, obviamente competitivas, libres, y que al menos tengamos un proceso electoral aceptable,” y de reiterar que estaban tratando de “ver si todos los candidatos pueden llegar a un acuerdo para brindar algún tipo de salvaguardia o garantías durante el tiempo posterior a las elecciones para que todos puedan participar libremente, y saber que después de las elecciones tendrá todas las garantías para seguir teniendo un proceso democrático muy dinámico,” concluyó afirmando que se trataba de un proceso en el cual – dijo – “estamos trabajando ahora y que garantizará que tengamos una transición tranquila después de las elecciones.”⁵⁷

Una “transición tranquila después de las elecciones” solo se podía plantear, como idea, para el caso de que Maduro perdiera las elecciones, que era cuando podría haber una transición o cambio de gobierno. Así, al menos, lo interpretó el Primer Vicepresidente del Partido de gobierno, Sr. Diosdado Cabello, en su Programa semanal de TV, según la reseña publicada por *Analitica.com* y *La Patilla.com*:

“Durante la transmisión de su programa, Cabello se mostró “sorprendido” por las declaraciones del ministro colombiano y lo acusó de ser “funcionario de EEUU”. Además, dijo que las palabras de Murillo fueron “muy groseras”.

“¿En serio?, ¿en serio, señor canciller?, ¿quién lo mandó a hablar de eso su presidente de Colombia o su presidente de EEUU? ¿Para quién trabaja usted?, ¿quién le ha dado autorización a usted para hablar de transición en Venezuela? La única transición que hay es al socialismo”, comentó.

“Este es un funcionario norteamericano, porque ellos hablan aquí con la oposición de que ‘el chavismo está dispuesto a hablar de una transición, porque quieren entregar’. ¿Queremos entregar? Jamás señor canciller, ocúpese de los asuntos internos de Colombia que tiene

⁵⁷ Véase el reportaje: “Colombia busca garantizar «una transición tranquila» en Venezuela tras las elecciones,” en *Monitoreamos*, 8 de mayo de 2024, disponible en: <https://monitoreamos.com/destacado/canciller-de-colombia-afirmo-que-buscan-garantizar-una-transicion-tranquila-en-venezuela>

problemas que j... parejo para que usted se esté metiendo en los asuntos internos de Venezuela. Muy grosera esa declaración, es inamistosa esa declaración, sabemos que trabaja para Estados Unidos, viene de allá, designado por ellos, por eso sacaron al anterior canciller y lo nombran a él para que ejecute estas operaciones. Estos son los entrépitos, los que no tienen nada que decir”, agregó.⁵⁸

Y ese mismo día, el Sr. Cabello, ya no repitió lo que había dicho unos días antes, el 11 de abril de 2024 en el sentido de que los representantes de la oposición “Ni por las buenas ni por las malas van a volver a gobernar este país,”⁵⁹ sino que, como advertencia, después de atacar al Sr. González Urrutia, agregó claramente que “Ni por las buenas, ni por las malas *los vamos a dejar ganar*.”⁶⁰

No es lo mismo decir que “no van a volver a gobernar” a que “no los vamos a dejar ganar,” pues esto último claramente significa que impedirían la realización de las elecciones para evitar que la oposición las pudiera ganar, o si las mismas llegaban a realizarse, si acaso el proceso electoral pudiera ser “aceptable” en los términos referidos por el Canciller colombiano, antes mencionados, si la oposición ganaba, tampoco los iban a dejar ganar, lo que solo podían hacer torciendo la voluntad popular y el propio resultado de las elecciones, lo que no iba a ser fácil.⁶¹

⁵⁸ Véase: “Diosdado Cabello arremetió contra el Canciller de Colombia por hablar de “transición” en Venezuela,” en Lapatilla.com, 8 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.lapatilla.com/2024/05/08/diosdado-cabello-arremetio-contra-canciller-de-colombia-por-hablar-de-transicion-en-venezuela/>. Véase igualmente en: Analítica.com, 8 de mayo de 2024, <https://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/politica/cabello-arremete-contra-canciller-de-colombia-por-hablar-de-transicion-en-venezuela/>; y en *Talcual*, 8 de mayo de 2024, en: https://talcualdigital.com/cabello-fustiga-a-canciller-colombiano-tras-abogar-por-transicion-tranquila-en-venezuela/#google_vignette

⁵⁹ Véase la reseña “Diosdado Cabello: “Ni por las buenas ni por las malas; más nunca volverán a gobernar este país”, en *NTN24*, 11 de abril de 2024, disponible en <https://www.ntn24.com/noticias-politica/diosdado-cabello-ni-por-las-buenas-ni-por-las-malas-mas-nunca-volveran-a-gobernar-este-pais-483903>

⁶⁰ Véase “Advertencia, Cabello le advierte a la oposición: “Ni por las buenas, ni por las malas los vamos a dejar ganar,” en *Diario Las Américas*, 8 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/cabello-le-advierte-la-oposicion-ni-las-buenas-ni-las-malas-los-vamos-dejar-ganar-n5356277>

⁶¹ Todo ello, por supuesto genera una gran preocupación en el ciudadano común,, que no cesa, como lo explicó Oswaldo Álvarez Paz, en el sentido de que: “los tipos no entregarán el poder por las buenas. Son capaces de cualquier cosa para retenerlo. Es constante el avance de la represión, el acoso y la violencia de variada calidad en contra de cuanto se les opone y no hay claridad con relación hasta donde podrían llegar. Por eso y mucho más queremos decir que la verdadera oposición democrática

Como lo observó Carlos Malmud

“en medio de la *profunda crisis* de todo orden que vive el país, con un gobierno cada vez más desacreditado, desconocer el sentido del voto popular puede tener un precio enormemente elevado para el presidente y sus principales seguidores. Un precio que habría que pagar tanto dentro del país como ante de buena parte de la comunidad internacional.”⁶²

Además, si algo de ello ocurriese, “si le cierran todas las ventanas a María Corina Machado” y truncan la voluntad popular del pueblo en rebelión que quiere expresarse mediante el voto, en todo caso, se corría el

esta lista y preparada para combatir en todos los escenarios.” Y agregó: “Llamamos a votar. Nadie debe quedarse en su casa ese día. Todos a permanecer en su correspondiente centro de votación, atentos a las instrucciones de los encargados de coordinar las acciones. Vamos todos a votar, vamos a ganar y vamos cobrar el triunfo. No podrán impedirlo. El cambio real y profundo que Venezuela necesita será una realidad.” Véase Oswaldo Álvarez Paz, “Desde el puente: Esperanza real en un tiempo incierto,” en *América 2.1*, 25 de junio de 2024, disponible en: <https://americanuestra.com/oswaldo-alvarez-paz-desde-el-puente-esperanza-real-en-un-tiempo-incierto/>

⁶² Véase Carlos Malmud, “Maduro ante un reto mayúsculo,” en *El Nacional*, 20 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/maduro-ante-un-reto-mayusculo/u>. Sobre este tema, el profesor Benigno Alarcón, en entrevista publicada en el diario *ABC* de Madrid, el 25 de junio de 2024, expresó: “—¿Usted ve a Maduro entregando el poder por las buenas o por las malas? —No entregar implica que todos los que están con ellos tienen que plegarse incondicionalmente a no entregar el poder y yo ahí lo veo más complicado. —¿Qué haría Maduro? —Creo que Maduro tendría la tentación de negar el resultado, pero que hay actores, inclusive institucionales, que le dirían «hasta aquí llego yo». No veo a la Fuerza Armada diciendo «estamos dispuestos a llevarnos el país por el medio» para decir que Maduro ganó la elección, cuando todo el mundo va a saber que perdió. Porque hay mecanismos para comprobar que perdió. —¿El alto mando podría dar un golpe? —No veo al alto mando desconociendo los resultados de la elección. Lo van a reconocer. Hay que recordar que en el 2015 cuando el Gobierno perdió las parlamentarias, el ministro de la Defensa Vladimir Padrino López, junto al alto mando, reconocieron los resultados.” Véase Ludmila Vinogradof, “Benigno Alarcón, Los aliados de Maduro no van a inmolarse por él si pierde las elecciones,,” en diario *ABC Internacional*, 24 de junio de 2024, disponible en: <https://www.abc.es/internacional/benigno-alarcon-aliados-maduro-van-inmolarse-pierde-20240624195045-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fbenigno-alarcon-aliados-maduro-van-inmolarse-pierde-20240624195045-nt.html>

riesgo, como lo expresó Rubén Chirinos de Meganálisis, de que “podrían despertar un monstruo en el país.”⁶³

En esta situación, unas semanas antes de la realización de las elecciones, por tanto, las hipótesis y escenarios que estaban planteados ante esas manifestaciones del régimen eran múltiples, tal como por ejemplo quedó reflejado en artículo publicado en el *The New York Times* por Julie Tukkewitz y Anatoly Kurmanaev, al indicar que en ellas Maduro “enfrentará su desafío electoral más difícil desde que asumió el cargo en 2013,” agregando lo siguiente:

“Las encuestas muestran que su principal oponente, un ex diplomático de bajo perfil Edmundo González, está muy por delante.

González cuenta con el respaldo de una feroz líder de la oposición, María Corina Machado, quien ha cautivado a los votantes mientras recorre el país, haciendo campaña por él con la promesa de restablecer la democracia y reunir a las familias separadas por la migración.

Del otro lado está Maduro, un hábil operador político que durante años ha superado su impopularidad inclinando las urnas a su favor. Podría usar las mismas tácticas para obtener otra victoria.

Sin embargo, hay una *wild card* (comodín): también podría perder, negociar una salida pacífica y entregar el poder.

Pocos venezolanos esperan que haga eso. En cambio, analistas políticos, expertos electorales, figuras de la oposición y cuatro exaltos funcionarios del gobierno de Maduro entrevistados por *The New York Times* creen, con base en sus antecedentes anteriores, que probablemente esté considerando múltiples opciones para retener el poder.

El gobierno de Maduro podría descalificar a González, o a los partidos que representa, dicen, eliminando a su único rival serio de la contienda.

Maduro podría permitir que la votación siga adelante, pero basado en años de experiencia en la manipulación de elecciones a su

⁶³ Véase el reportaje de la entrevista de Rubén Chirino con Nitu “Si le cierran todas las ventanas a María Corina Machado, podrían despertar un monstruo en el país”: Rubén Chirino de Meganálisis en entrevista con Nitu,” en Morfema Press, 3 de junio de 2024, disponible en: <https://morfema.press/actualidad/si-le-cierran-todas-las-ventanas-a-maria-corina-machado-podrian-despertar-un-monstruo-en-el-pais-ruben-chirino-de-meganalisis-en-entrevista-con-nitu/>

favor para suprimir la participación, confundir a los votantes y, en última instancia, ganar.

Pero también podría cancelar o posponer la votación, inventando una crisis -una disputa fronteriza latente con la vecina Guyana es una opción- como excusa.

Finalmente, Maduro podría simplemente arreglar el conteo de votos, dicen analistas y figuras políticas.

Eso sucedió en 2017, cuando el país celebró una votación para seleccionar un nuevo órgano político para reescribir la Constitución. La empresa que proporcionó la tecnología de votación, Smartmatic, concluyó que el resultado había sido manipulado "sin ninguna duda", y que el gobierno de Maduro reportó al menos un millón de votos más de los que realmente se habían emitido (Smartmatic cortó lazos con el país).⁶⁴

De manera que, como lo apuntó Pedro Mario Burelli, ciertamente, en la situación en la cual estamos "todo es factible, aun lo que hoy parece improbable o imposible," y que "lo que hoy parece improbable puede volverse realidad de un momento a otro."⁶⁵

Pudiendo por tanto ocurrir, tanto que las elecciones se efectúen efectivamente, como que se impidiera que las elecciones se realizaran; teniendo en cuenta que en ambas hipótesis, el marco del país es precisamente el momento constituyente en el cual se encuentra.

VI. LA HIPÓTESIS DE QUE LAS ELECCIONES SE REALICEN CON EL INEVITABLE TRIUNFO DE LA OPOSICIÓN Y EL SIGNIFICADO DEL MOMENTO CONSTITUYENTE

En caso de realizarse las elecciones programadas para el 28 de julio, el momento constituyente que existe en 2024, como debía ocurrir, tendrá que imponer que una vez realizada la elección presidencial y se materializara el triunfo del candidato de la oposición Edmundo González Urrutia con la

⁶⁴ Véase Julie Tukkewitz and Anatoly Kurmanaev, "Venezuela's Leader could prevail. No Matter What Voters Want," *The New York Times*, 27 June 2024, p. A-4. Igualmente, por ejemplo, dos días antes, Ludmila Vinogradoff tituló un artículo publicado en el diario *ABC* de Madrid, así: "Maduro se debate entre el golpe militar, una transición negociada o el fraude electoral," en *ABC Internacional*, 25 de junio de 2024, disponible en: <https://www.abc.es/internacional/maduro-debate-golpe-militar-transicion-negociada-fraude-20240625211813-nt.html>

⁶⁵ Véase Pedro Mario Burelli, "¿Tirá la Toalla Nicolás Maduro?", en X, 18 de junio de 2024, disponible en: <https://x.com/pburelli/status/1803407153140539718>

fuerza de conducción popular de María Corina Machado, el liderazgo democrático deberá entender claramente que ningún cambio en la dirección del país podrá lograrse, sin que asuma un proceso constituyente⁶⁶ para renovar popularmente la composición de los Poderes Públicos.

Como lo resumió Carlos Malmud, no hay que olvidar, que un triunfo de la oposición se daría:

“en un contexto en el que el oficialismo tiene un control prácticamente absoluto del Parlamento, de la Justicia y de *la autoridad electoral*. Semejante dominio podría llegar a esterilizar la capacidad de acción de un futuro gobierno alternativo, vaciando el cargo de competencias e incluso dejándolo sin presupuesto.”⁶⁷

Para ello, el mecanismo constitucional que está establecido es el de la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, a los efectos de modificar puntualmente el texto constitucional, como antes se dijo, por ejemplo, restablecimiento de la bicameralidad en el régimen del Poder Legislativo; eliminando la reelección indefinida del Presidente de la República y de los otros funcionarios electos; reduciendo el período del Presidente de la República; restableciendo la sujeción del componente militar a la autoridad civil, volver a establecer su obligación de mantener la democracia y su carácter apolítico y no deliberante; y reforzando el proceso de descentralización política de la Federación, restableciendo la autonomía de los Estados y Municipios y restableciendo las Juntas Parroquiales, dándoles a las mismas la coordinación de los Consejos Comunales.

Y, además, convocar nuevas elecciones generales a los efectos de lograr rehacer, barrer, reconstituir y constituir una nueva estructura institucional, con respaldo popular, que debe comenzar a sustituir el bando destructivo o *kakistocracia* que había venido controlando el poder y que ha

⁶⁶ El periodista Carlos Ramiro Chacín, en reportaje sobre entrevista con Edmundo González Urrutia, expresó que éste “no descartó llamar a una constituyente si gana en las elecciones presidenciales del 28 de julio”, [...] “la oposición ya ha elaborado varias propuestas para el proceso de reinstitucionalización del país. [...] Ahí se abre un abanico de opciones que incluye: una constituyente, otros hablan de recortar el periodo presidencial.” Véase Carlos Ramiro Chacín. “Edmundo González no descarta llamar a una constituyente si gana el 28J,” en *Caraoa Digital*, 28 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.caraotadigital.net/venezuela/edmundo-gonzalez-no-descarta-llamar-a-una-constituyente-si-gana-el-28j/>

⁶⁷ Véase Carlos Malmud, “Maduro ante un reto mayúsculo,” en *El Nacional*, 20 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/maduro-ante-un-reto-mayusculo/>

sido el responsable de la conducción de la guerra contra el país y de la consecuente destrucción del mismo.

Ese momento constituyente, por tanto, implica la necesidad de estar preparados, como advirtió Miguel Henríque Otero, “para iniciar, de inmediato, la reconstrucción de la nación arruinada. Y aprovechar que la energía del cambio estará intacta después del 28J,”⁶⁸ lo que en mi criterio significa, quiérase o no, y siguiendo una saga histórica que a los venezolanos no nos ha abandonado en toda nuestra historia constitucional,⁶⁹ que para la opción de la transición hacia la democracia, en la agenda del futuro próximo del país ya deberíamos tener “anotada” la necesidad de la convocatoria de esa nueva “Asamblea Constituyente.”

Pero no, por supuesto, para enfrascarse en discusiones para sancionar una “nueva” Constitución que sustituya la de 1999, que no sería el objetivo (salvo, por ejemplo, las modificaciones puntuales inmediatas como las antes se han mencionado, las otras reformas necesarias a la misma ya se harían en el futuro mediante los mecanismos de enmienda y reforma), sino para asegurar la vigencia inmediata de la misma, mediante la renovación por vía electoral de la composición de todos los poderes públicos, para efectuar la reconstrucción y reconstitución política e institucionalmente al país, con base en consensos democráticos, porque como se ha dicho, todo había sido destruido.⁷⁰ Y es precisamente mediante un mecanismo constituyente como se podría materializar lo que sugería Maxim Ross en el sentido de que:

“la construcción de ese consenso provenga del liderazgo que representa y simboliza María Corina y que se capitalice en un Gran Consenso por Venezuela que involucre a toda la sociedad civil venezolana, representada en sus universidades, los gremios empresariales y profesionales, las asociaciones de vecinos, las comunidades organizadas, las ONG constituidas y aquellas

⁶⁸ Véase Miguel Henríque Otero, “¿Estamos listos para el triunfo electoral del 28J?,” en *El Nacional*, 16 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/estamos-listos-para-el-triunfo-electoral-del-28j/>

⁶⁹ Véase Allan R. Brewer-Carías, “Las Asambleas Constituyentes en la historia de Venezuela,” en *El Universal*, Caracas 8 de septiembre de 1998, p. 1-5; y en *Historia Constitucional de Venezuela*, 2 vols, Editorial Alfa, Caracas 2008.

⁷⁰ Véase por ejemplo, en sentido coincidente, en Eduardo Fernández, “Reconstrucción,” Caracas, 7 de julio de 2023, en https://www.radarsystems.net:8080/boletines/ifedec/Opinion/EF_07_07_2023.html; y Fernando Luis Egaña, “Reconstrucción,” en *El Nacional*, 8 de julio de 2023, disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/reconstruccion-2/T>

instituciones que tienen el rango mayor de reunir a los venezolanos en un credo, en una religión. La suma, pues, de toda Venezuela.”⁷¹

Para quienes todo lo han destruido en el país, por supuesto, es difícil que aceptasen que tendrían que ceder el poder, lo que lamentablemente disipaba, en la práctica, que se pudiera proceder a una transición hacia la democracia solo con base en “acuerdos,”⁷² particularmente con la experiencia de tantos “acuerdos” suscritos en el pasado entre el gobierno y oposición, que han sido descaradamente violados.

Y estábamos de nuevo en un momento constituyente con la misma disyuntiva que se ha dado en otras ocasiones de nuestra historia y es que, si el liderazgo democrático no entendía ni asumía el proceso constituyente necesario como consecuencia del impulso de la rebelión popular mediante el sufragio programado para julio de 2024, se corría el riesgo de que el mismo lo asumiera el propio régimen depredador y su *clepto-kakistocracia*, pero solo para asegurar su continuidad y permanencia en el poder, y para ello, terminar de acabar con todo lo que podría significar libertad y democracia, quizás reviviendo de nuevo el fantasma del Estado Comunal o del Poder Popular.

Y así, en relación con esto, ya en la prensa del 2 de junio de 2024, se comentaba dicha “revivencia,” incluso por vía “legislativa,” mediante la sanción clandestina (porque ninguna consulta ni popular ni de cualquier otro índole se efectuó, como lo manda la Constitución), de una reforma de la Ley Orgánica del Poder Popular el 28 de mayo de 2024, para supuestamente “despojar a la presidencia de la República de sus atribuciones al imponer al Poder Popular por encima al declarada como “la máxima instancia,”⁷³ todo lo cual, por supuesto, sería totalmente

⁷¹ Véase Maxim Ross, “Del líder y del consenso,” en *La Gran Aldea*, 17 de junio de 2024, disponible en: <https://lagranaldea.com/2024/06/17/del-lider-y-del-consenso/C>

⁷² Véase por ejemplo el reportaje de Carlos Hernández: “Luis Vicente León: “Salga sapo o salga rana” tras presidenciales, se debe negociar. León destacó que se trata de una “oportunidad de oro para el país”, que solo se puede concretar “con un acuerdo de convivencia pacífica y coexistencia, independientemente de quién gane las elecciones del 28 de julio. De lo contrario no es posible ni soñar con la reestabilización del país,” en *Versión Final*, 1 de junio de 2024, disponible en”<https://versionfinal.com.ve/politica-dinero/luis-vicente-leon-salga-sapo-o-salga-rana-tras-presidenciales-se-debe-negociar/>

⁷³ Véase Hernan Lugo-Galicia, “Si el chavismo pierde, le queda la Asamblea Nacional para afectar al gobierno de Edmundo González con el llamado Poder Popular.” En *El nacional*, 2 de junio de 2024. En la reseña periodística se cita al diputado Carlos Mogollón, indicándose que dio pistas de la reforma: “La ley intenta que el Poder Popular mantenga el control sectorial y territorial del país y la clave está en la relación entre las comunas y el Estado. “Los cinco poderes estarán subordinados al Poder

inconstitucional. Incluso se anunció que dicha Ley había sido promulgada por el Presidente de la República, sin que el texto se hubiera conocido públicamente.⁷⁴

VII. LA HIPÓTESIS DE QUE LAS ELECCIONES NO SE LLEGUEN A REALIZAR PARA ASÍ EVITAR QUE PUEDA HABER UN TRIUNFO DE LA OPOSICIÓN

La otra hipótesis era que, como lo expresó el Sr. Cabello, que no dejaran ganar a la oposición, ejecutando la “sentencia” que había dictado en mayo de 2024 al expresar: “Ni por las buenas, ni por las malas *los vamos a dejar ganar*,”⁷⁵ siendo la fórmula más simple para ello, impedir que la elección presidencial programada para julio de 2024 se pudiera realizar. Era la forma más directa para impedir que la voluntad popular se expresara, particularmente con una derrota abrumadora para el gobierno.

Para ello, en los medios se habían mencionado varias alternativas, y entre ellas, por ejemplo, que con ocasión del diferendo con Guyana se creara una situación conflictiva que pudiera ser utilizada por el Presidente de la República para decretar un estado de excepción, durante el cual, no podría haber elecciones. Pero crear un conflicto con Guyana, para “justificar” la suspensión de las elecciones, después del fracaso del referendo consultivo sobre la Guayana Esequiba, no era tarea fácil, particularmente por el apoyo internacional que en el diferendo había acumulado Guyana, y el aislamiento en el cual, en contraste, se encontraba Venezuela.

Entre otras alternativas que se habían discutido igualmente en los medios, estaba la de que se utilizara al Tribunal Supremo, por ejemplo, para

Popular, bajo el principio del chavismo de ‘mandar obedeciendo’. Un gobierno obedeciendo, desde el portero de un ministerio.” Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/si-el-chavismo-pierde-le-queda-la-asamblea-nacional-para-afectar-al-gobierno-de-edmundo-gonzalez-con-el-llamado-poder-popular/> Véase igualmente sobre esta reforma: Omar Estacio, “Golpe de Estado en Venezuela a partir del próximo 28 de julio,” en *Diario Las Américas*, 3 de junio de 2024, disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/opinion/golpe-estado-venezuela-partir-del-proximo-28-julio-n5357668>

⁷⁴ Así se informó en el portal oficial del Ministerio de del Poder Popular de las Comunas y de los Movimientos Sociales, 6 de junio de 2024, Disponible en: <https://www.comunas.gob.ve/2024/06/06/presidente-maduro-promulgo-ley-organica-del-poder-popular/>

⁷⁵ Véase “Advertencia, Cabello le advierte a la oposición: “Ni por las buenas, ni por las malas los vamos a dejar ganar,” en *Diario Las Américas*, 8 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/cabello-le-advierte-la-oposicion-ni-las-buenas-ni-las-malas-los-vamos-dejar-ganar-n5356277>

anular la candidatura del candidato de oposición Sr. González Urrutia, con cualquier excusa construida en la madeja electoral,⁷⁶ lo que implicaba que en el proceso electoral solo participase el Sr. Maduro, y los otros múltiples candidatos que había y que no tenían respaldo de ninguna naturaleza, asegurando el triunfo del candidato oficialista.⁷⁷ No era una “solución” que iba a ser aceptada por nadie, y más bien podía implicar que el monstruo de la rebelión popular se manifestara.

De allí, que la otra hipótesis era pura y simplemente que las elecciones no se realizarían, pero no por decisión del Presidente de la República, que era candidato en las mismas, sino mediante una decisión judicial adoptada por el sumiso Tribunal Supremo que las impidiera.

Ello, por supuesto, no disipaba el riesgo de que la rebelión popular que quería manifestarse mediante el voto en respaldo de la oposición, se tornara igualmente en un monstruo incontenible, con resultados impredecibles; y tampoco cambiaba en absoluto la situación del momento constituyente en el cual se encontraba el país, con un Estado y régimen agotado y colapsado.

En todo caso, asomando hacia esa senda ignota, la diligencia para provocar ese golpe a la voluntad popular, se inició el día 19 de junio de 2024, al conocerse que un diputado oficialista (Jaime González), actuando en nombre de uno de los partidos políticos que antes había sido de oposición (COPEI), pero que era de los que habían sido secuestrados por el Tribunal Supremo de Justicia, presentó ante la Sala Constitucional de dicho Tribunal, una acción de amparo constitucional en defensa de intereses colectivos y difusos de la Nación y del Estado venezolano, “en contra de las medidas coercitivas unilaterales ilegales y criminales

⁷⁶ Desde mayo de 2024 estaba pendiente de decisión la solicitud del Sr. Luis Ratti, quien luego se postuló de candidato en las elecciones presidenciales, formulada ante la sala Constitucional del Tribunal Supremo, de anulación de tarjeta de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) para dichas elecciones presidenciales, que respaldaba la candidatura de Edmundo González Urrutia. Véase “Luis Ratti acudió al TSJ para solicitar nulidad de tarjeta de la MUD por doble militancia,” en *alcual*, 18 de mayo de 2024, disponible en: <https://alcualdigital.com/luis-ratti-acudio-al-tsj-para-solicitar-nulidad-de-tarjeta-de-la-mud/>

⁷⁷ Como lo resumió Carlos Malmud, Maduro “podría *suspender la elección*, aduciendo una razón de fuerza mayor, como, por ejemplo, el inicio de hostilidades bélicas en el Esequibo (unas hostilidades que, obviamente, originaría el propio gobierno). En esta misma línea, bien el Parlamento o bien la justicia electoral podrían inhabilitar la candidatura opositora de González, aduciendo el pretexto más nimio y desnaturalizando la contienda electoral.” Véase Carlos Malmud, “Maduro ante un reto mayúsculo,” en *El Nacional*, 20 de junio de 2024, disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/maduro-ante-un-reto-mayusculo/>

impuestas por el gobierno de los Estados Unidos de América y sus aliados,” solicitando al Tribunal que dictase una:

“medida cautelar innominada de suspensión temporal de todos los procesos electorales nacionales, regionales y municipales que estén pendientes legal y constitucionalmente incluidas las elecciones presidenciales previstas para el 28 de julio del corriente año 2024, hasta que cesen todas y cada una de las medidas coercitivas unilaterales,, hostiles, leyes ordenes ejecutivas, decretos, embargos y otras no descritas de agresión, que le han sido impuestas tanto a la República Bolivariana de Venezuela, al gobierno nacional como a personas bienes, buques, aeronaves y recursos financieros confiscados por el gobierno de los Estados Unidos de América y algunos de sus socios.”⁷⁸

Sobre esta demanda, lo primero que debe observarse es que se trató de una acción de amparo constitucional intentada ante un Tribunal nacional, contra un Estado extranjero (que sería el “agraviante,”) y específicamente contra sus acciones (sanciones internacionales, que serían los “actos lesivos”) que son los que se alegan lesionarían los derechos e intereses de la Nación y de la República (que serían la parte “agraviada”); todo lo cual, por supuesto es completamente improcedente y disparatado. Pero lo insólito es que para proteger a los “agraviados” (la nación y la República), contra los actos lesivos (sanciones internacionales) de la parte agraviante (los Estados Unidos y sus socios), lo que se pida al Tribunal, como medida cautelar, supuestamente para evitar mayores daños y lesiones, es suspender las elecciones presidenciales, que nada tienen que ver con todo ello.

La conclusión, frente a este disparate constitucional y legal, como lo apreció Nelson Chitty La Roche, es que simplemente que “le tienen miedo a las elecciones y hay algunos que se atreven al tamaño exabrupto.”⁷⁹

⁷⁸ Véase “Un diputado “alacrán” del Copei robado pidió al TSJ que suspenda la elección presidencial hasta que EEUU levante las sanciones,” en *Morfema Press*, 19 de junio de 2024, disponible en: <https://morfema.press/actualidad/un-diputado-alacran-del-copei-robado-pidio-al-tsj-que-suspenda-la-eleccion-presidencial-hasta-que-eeuu-levante-las-sanciones/>. También en: <https://twitter.com/polianalitica/status/1803540381340148063?s=46&t=OsdDLmV1-gEAa4NCp5VfpQ>

⁷⁹ Véase la entrevista a Luis salamanca y a Nelson Chitty La Roche, en: Olgalinda Pimentel: “Venezuela: Suspensión de elecciones puede prolongar mandato de Maduro, según experto. La petición de suspender las presidenciales en Venezuela vulnera la Constitución, Tratados internacionales y leyes del país, afirman analistas y abogado,” en *Diario Las Américas*, 20 de junio de 2024, disponible en:

En todo caso, sea cual fuere la hipótesis que se desarrolle, es decir, sea cual sea el resultado de las elecciones si es que las mismas llegan a efectuarse, o sea cual fuere el resultado de cualquier zarpazo contra las mismas que se pudiese dar para impedir que se realicen, lo importante para el liderazgo democrático es que llegue a tomar efectiva conciencia de que el país está, en 2024, en uno de los momentos constituyentes de su historia, el cual, o se asume democráticamente, o nos arrollará y conducirá a otros derroteros como tantas veces ha sucedido antes.

27 de junio de 2024

(A un mes antes de las elecciones).

<https://www.diariolasamericas.com/america-latina/venezuela-suspension-elecciones-puede-prolongar-mandato-maduro-segun-experto-n5358651>